

**SENDEROS DE PAZ Y GUERRA.
LOS CAMINOS EN LOS ITINERARIOS DE LAS
COMITIVAS REGIAS Y EL TRÁNSITO DE TROPAS
POR LAS PROVINCIAS VASCAS Y EL REINO DE
NAVARRA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN: USOS
Y NORMAS, SIGNIFICADOS E IMPRONTAS**

Bakearen eta gudaren bideak. Bideak errege-erreginen segizioetako ibilbi-
deetan eta tropak euskal probintzietatik eta Nafarroako Erresumatik igarotzea
Erregimen Zaharrean: erabilerak eta arauak, esanahiak eta eraginak

Paths of Peace and War. The roads in the itineraries of the royal entourages and
the transit of troops through the Basque provinces and the Kingdom of Navarre
during the Old Regime: uses and norms, meanings and impressions

Imanol MERINO MALILLOS*

Euskal Herriko Unibertsitatea / Universidad del País Vasco

Fecha de recepción / Jasotze-data: 7 de junio de 2021

Fecha de evaluación / Ebaluazio-data: 28 de agosto de 2021

Fecha de aceptación / Onartze-data: 1 de septiembre

* Este artículo se inscribe en el proyecto DER2017-83881-C2-1-P del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: “Unión, vinculación y pertenencia a la Monarquía Española (siglos xvi-xviii), sujetos e identidades juridico-políticas”, y en el Grupo de Investigación de la UPV/EHU “HISZUZEN” (GIU 15/07). El presente texto tiene su origen en una ponencia presentada en el XVIII Simposio de derecho histórico y autonómico de los territorios de Vasconia, partiendo de la diferente situación de las investigaciones historiográficas respecto de cada uno de estos tipos de tránsitos, y siguiendo los parámetros cronológicos y geográficos fijados por la organización. Dado el espacio disponible, no pretendemos agotar las posibilidades de investigación que ofrecen los mismos.

La ubicación geográfica de los territorios vascos y de Navarra, fronterizos o próximos al límite con Francia, propició que recibieran la visita tanto de monarcas como de soldados a lo largo del Antiguo Régimen, pero había algún componente más que condicionaba las mismas. La existencia de marcos jurídicos particulares en estos territorios, así como sus peculiares engarces en la Corona de Castilla, propiciaron que ambos tipos de visitas adquirieran significados relevantes para los habitantes e instituciones de las cuatro entidades territoriales principales de la Vasconia ibérica. En este trabajo analizamos las lógicas seguidas en ambos tránsitos, prestando especial atención a las normas jurídicas gestadas para regularlos, así como a las improntas que dejaron en los caminos.

Palabras clave: Antiguo Régimen, Vasconia, frontera, visitas reales, soldados, tránsito.



Erregimen Zaharrean, monarkak eta soldaduak euskal lurraldeetara eta Nafarroara bisitan joaten ziren, horien kokapen geografikoa dela eta (Frantziarekin mugan edo Frantziako mugatik gertu). Baina, bisita horiek egiteko beste arrazoi batzuk ere bazeuden. Esparru juridiko berezia zuten lurraldeok, eta lotura bereziak zituzten Gaztelako Koroarekin. Horiek direla eta, bi bisita motek esanahi garrantzitsuak hartu zituzten Baskonia iberiarreko lau lurralde-entitateetako herriar eta erakundeentzako. Lan honetan bi igarotzeetan jarraitutako logikak aztertzen ditugu, arreta berezia jarrita horiek arautzeko zehaztutako arau juridikoei eta bideetan utzi zituzten eraginei.

Gako-hitzak: Erregimen Zaharra, Baskonia, muga, errege-erreginen bisitak, soldaduak, igarotzeak.



The geographical location of the Basque territories and Navarre, bordering on or close to the border with France, led to visits by both monarchs and soldiers throughout the Old Regime. But there was also another component that conditioned them. Their status as territories endowed with a particular legal framework, as well as their peculiar connections with the Crown of Castile, allowed both types of visit to acquire important meanings for the inhabitants and institutions of the four main territorial entities of Iberian Vasconia. In this article we analyse the logic followed in both types of transit, paying special attention to the legal rules developed to regulate them, as well as the marks they left on the roads.

Keywords: Old Regime, Vasconia, border, royal visits, soldiers, transit.

SUMARIO

I. ESTADO DE LA CUESTIÓN. II. CAMINOS DE PAZ: LAS VISITAS REALES. 2.1. Marcos normativos. 2.2. Las visitas reales y los caminos. III. CAMINOS DE GUERRA: EL TRÁNSITO DE SOLDADOS. 3.1. Marcos normativos. 3.2. Los tránsitos de soldados: claves y un caso. IV. CONCLUSIONES: SENDEROS DE PAZ, GUERRA... Y FUEROS. V. BIBLIOGRAFÍA

En un contexto como el del año 2021, tras un periodo en el que los límites territoriales han resurgido en las vías y caminos debido a las medidas adoptadas para el control de la pandemia, resulta interesante estudiar la materia en un periodo de realidades complejas y caminos fragmentarios como era el Antiguo Régimen. Más aún en una región como Vasconia, donde las vías y su gestión jugaron un papel de especial relevancia en la configuración jurídico-política de los territorios, además de ser un factor cultural de primer orden. Una relevancia generalizada que fue observada en los siglos modernos, donde la presencia de caminos fue vinculada al grado de integración de una comunidad y a la presencia de ‘civilización’ frente a la ‘barbarie’ de las zonas sin vías¹. Los caminos eran actores pétreos y agentes terrenales de intercambios merced a lo y a los que transitaban por ellos. El paso de personas, materias y mercancías y nuevas constituía un acto complejo en el que se intrincaban distintos procesos y en donde las diferencias y diversas condiciones y realidades jurídicas se ponían de manifiesto. A lo que hemos de añadir la diversidad jurídico-político territorial, un mosaico jurisdiccional que condicionaba el tránsito por los diversos caminos. Conocida y estudiada ha sido, por ejemplo, la necesidad de salvoconductos para cruzar las fronteras y transitar caminos en el Sacro Imperio Romano Germánico².

Nosotros vamos a analizar el elemento objetivo –el camino, en tanto que realidad física– en relación con uno subjetivo: quiénes los transitaban y cómo

¹ Así, una historia general de las carreteras de comienzos del siglo XVIII señalaba que: «All civils’ Nations have ever had special regard to carry on convenient Highways, from one noted town to another; without which, it was almost impossible for those Communities to subsist, or for Men to live much above the Degree of Beasts». *The General History of the Highways, in all parts of the World, more particularly in Great Britain*, Londres: s.e., 1712, p. III.

² SCHOLZ, L., *Borders & freedom of movement in the Holy Roman Empire*, Oxford: Oxford University Press, 2020.

lo hicieron. Cuestiones ambas que se funden en gran medida en el vocablo itinerario (recuérdese el origen etimológico de la palabra)³. Otros autores van a analizar sus usos para, por ejemplo, determinadas actividades económicas, cuyos orígenes, destino y materias transportadas marcaban las vías a transitar. En nuestro caso sucederá algo semejante, pero no serán los intereses económicos los que marquen la ruta y el uso del camino, aunque no dejarán de estar presentes motivos de esa naturaleza. Serán principalmente los intereses políticos y militares los que marquen las rutas por las que transitaron soldados y reyes por las tierras de Vasconia.

Siendo contingentes de distinta naturaleza y significación, consideramos pertinente su estudio conjunto, pues, pese a su naturaleza distinta, tenían elementos comunes. Ambos, por ejemplo, suponían trasiegos de conjuntos de gentes a cuyo número difícilmente podía aproximarse otra actividad. Los monarcas iban acompañados de sus comitivas, a las que también se debía facilitar el paso y el alojamiento. Los soldados, por su parte, se desplazaban en unidades militares que podían alcanzar varios centenares. Es cierto que las autoridades regias solían adoptar medidas que hicieran más liviana su llegada, paso y alojamiento, pero eso no eliminaba todos los inconvenientes que podían causar a la población local. Ello nos lleva a un segundo aspecto relevante, y es que obligaban a una cierta organización por parte de las autoridades locales, y que incidían sobre la vida local, tensionándola tanto desde la perspectiva económica como institucional. A ello se añaden las posibles fricciones jurisdiccionales, provocadas por los privilegios y exenciones que disfrutaban estos transeúntes, que chocaban en muchas ocasiones con los marcos jurídicos locales.

En cuanto a las coordenadas en las que se encuadra este trabajo, el marco geográfico será la Vasconia ibérica, concibiéndola no como una unidad, sino como una región conformada por distintas entidades territoriales cuyas instituciones eran responsables de las vías y que participaban activamente y debían y buscaban hacerse presentes en estos tránsitos. Y, como veremos, también los cambios en la configuración jurídico-política tuvieron su impronta en estos. En lo que al periodo cronológico se refiere, hemos considerado pertinente estudiar ambos fenómenos durante el Antiguo Régimen, arrancando desde el reinado de los Reyes Católicos, con las visitas tanto de Fernando V como de Isabel I de Castilla a diversos de estos territorios, y llegando hasta la muerte de Fernando

³ No estará de más añadir la definición aportada por uno de los diccionarios castellanos más relevantes del Antiguo Régimen: el *Tesoro de la lengua castellana*, de Sebastián de Covarrubias (Madrid: Luis Sánchez, 1611), en el que se definía itinerario como «la descripción de algun camino, o jornada, y los comentarios de lo que en el viage ha sucedido, condición de las gentes por donde se ha passado, y la descripción de los lugares, y otras cosas particulares de curiosidad y gusto» (p. 509).

VII de Castilla (1833). Un amplio marco temporal que nos permitirá observar las disposiciones y cambios habidos en torno al paso de unos reyes cuya personalidad jurídica y presencia en los territorios también cambió, pasando de unos reyes itinerantes a otros sedentarios. Asimismo, fue un periodo de especial relevancia dado el creciente despliegue militar de las monarquías, dotándose estas de unos ejércitos cada vez más numerosos. Unos soldados que pisarían los mismos u otros caminos que los reyes a los que servían.

I. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Las investigaciones sobre los tránsitos de estos dos tipos de caminantes ofrecen un balance muy desigual tanto en la historiografía vasca y navarra como en el conjunto de la historiografía española, pues ha existido una clara preferencia por los reyes, habiéndose estudiado en mucha menor medida el paso de soldados, de los que se ha analizado principalmente sus alojamientos y los inconvenientes que ocasionaban a las poblaciones locales. Un desequilibrio ocasionado seguramente por el carácter extraordinario de las visitas de los primeros, frente a los más constantes (aunque con distintas intensidades) trasiegos de los militares. A ello debemos añadir la impronta pública dejada por las primeras, publicitadas y recogidas en distintas relaciones, frente al escaso eco que los soldados dejaron en las obras impresas del periodo.

Durante las visitas o tránsitos reales tenían lugar diversos momentos simbólicos, comenzando por la recepción de la persona regia en los límites del territorio, su desplazamiento y el de la comitiva, su entrada y alojamiento en las urbes (pues salvo fruto de algún imprevisto, no se hacía en localidades menores), y festejos. En todas ellas las instituciones y corporaciones locales se presentaban y representaban. El camino afectaba esencialmente al segundo de los momentos, el desplazamiento, aunque pudiera no estar falto del último apuntado, los festejos y demostraciones. La historiografía se ha centrado en el estudio de las recepciones y alojamientos, puesto que eran los hitos fundamentales de los tránsitos, dado que en ellos se desplegaban distintos ceremoniales. Las relaciones del periodo también se centraron en esas muestras, aunque sin dejar de mencionar las calidades y sucesos acontecidos durante el recorrido de los caminos.

En una monarquía compuesta como era la de España en el Antiguo Régimen (bien que su configuración jurídico-política varió notablemente, sobre todo a comienzos del siglo XVIII), el señor ausente se hacía presente en los distintos territorios de muy distintas maneras, bien mediante cargos y personas –en especial los delegados reales–, o bien mediante unos productos artísticos, festejos y celebraciones de marcado carácter político para la comunidad, como lo eran

las exequias o las proclamaciones reales⁴. Su dimensión imperial ha propiciado que desde distintos territorios se haya estudiado esa realidad y dimensión simbólica. Algunos de los principales trabajos al respecto provienen del ámbito americano, en donde la constante y distante ausencia del monarca ha servido de acicate para el estudio de las formas en las que este se hacía visible y presente en esas regiones. Los territorios ibéricos, por el contrario, podían esperar que su señor natural acudiera a ello por un cometido político, militar o de cualquier otra índole. Y cada vez que esto sucedía tenían lugar las entradas reales⁵. Contamos con estudios para algunas de las principales ciudades de la Monarquía, casos de Barcelona, realizados por Pérez Samper, quien ha subrayado el interés político que estas visitas tuvieron para las relaciones entre el rey y Cataluña⁶, o Madrid y otras ciudades castellanas⁷. A todas ellas hemos de sumar las páginas que Deleito Piñuela dedicó a lo que él denominó «fiestas reales en provincias»⁸. Lisón Tolosana, por su parte, habló de la «mística de la realeza» y del «impacto mágico propio de estas solemnes exhibiciones»⁹.

En el caso de la historiografía vasca, ya los historiadores de la época moderna y decimonónicos se refirieron a las visitas, en parte como momento culminante y de exaltación del vínculo político entre la comunidad cuyo pasado narraban y el rey. Especialmente en Guipúzcoa, que, dada su ubicación geográfica, fue destino y origen de múltiples tránsitos de personas reales a lo largo de los siglos modernos¹⁰. Una de las visitas más sobresalientes, como podremos observar, fue la que realizó en 1615 el rey Felipe III. Pocos años después de que esta tuviera lugar, Martínez de Isasti recogió diversos documentos sobre la misma, aunque con el objetivo de destacar el servicio de hombres realizado en

⁴ PÉREZ SAMPER, M^a. A., El rey ausente. En MESTRE, A., P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO y E. GIMÉNEZ LÓPEZ (coords.), *Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante: Universidad de Alicante, 1997, I, pp. 379-394.

⁵ RUIZ, T. F., *A Kings travels. Festive Traditions in Late Medieval and Early Modern Spain*, Princeton: Princeton University Press, 2012, en especial capítulos III y IV.

⁶ PÉREZ SAMPER, M^a. A., Barcelona, corte. Las fiestas reales en la época de los Austrias. En GARCÍA GARCÍA, B. J. y M^a. L. LOBATO LÓPEZ (coords.), *La fiesta en la época de los Austrias*, Valladolid, Junta de Castilla-León, 2003, pp. 139-192.

⁷ DEL RÍO BARREDO, M^a. J., *Madrid, urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid: Marcial Pons, 2003, pp. 55-92.

⁸ DELEITO Y PIÑUELA, J., *El rey se divierte*, Madrid: Alianza, 2006, pp. 292-335.

⁹ LISÓN TOLOSANA, C., *La imagen del Rey (Monarquía, realiza y poder ritual en la Casa de los Austrias)*, Madrid: Espasa Calpe, 1992, pp. 157-158.

¹⁰ Relevancia que queda recogida en la propia organización del Archivo General de Gipuzkoa, donde la materia cuenta con un fondo propio que recoge la documentación más importante sobre el «tránsito de personas reales». Una importancia que de la que también queda constancia en el Archivo Real y General de Navarra, como bien supo ver y sacarle partido Florencio Idoate.

aquella ocasión¹¹. A lo que podemos añadir las múltiples entradas que sobre la materia recogió siglo y medio después Domingo Ignacio de Egaña en su obra *El guipuzcoano instruido*, transcribiendo incluso el Reglamento de tránsitos reales, redactado en 1752¹². Apariciones que tuvieron continuidad en la centuria siguiente en los trabajos de historiadores guipuzcoanos como Pablo de Gorosabel o Nicolás de Soraluce¹³.

Las visitas regias casaban con los intereses de la historiografía positivista y los de algunos historiadores y políticos foralistas, lo que propició la aparición de algunos breves trabajos sobre ellas en las revistas editadas a finales del siglo XIX y comienzo del XX. La revista *Euskal-Erria* publicó diversos artículos sobre la presencia contemporánea y pasada de los reyes en ‘Euskal Herria’, así como un listado hecho por Francisco López y Alén de «los reyes nacionales y extranjeros que han visitado este Real sitio» de San Sebastián¹⁴, u otros documentos relacionados con los tránsitos reales, caso del *Viaje de Felipe IV a la frontera de Francia*, de Leonardo del Castillo¹⁵. Junto con esos trabajos, en las siguientes décadas sobresaldrá la labor de Adrián Loyarte, historiador guipuzcoano de ideología conservadora con interés en el pasado local, y que con sus trabajos quería exaltar lo que consideraba la esencia vasca, expresada en la tríada: «Fueros. Monarquía. Religión. Aquello fue Vasconia»¹⁶. Estas palabras aparecieron en su trabajo sobre la visita de Felipe V a Guipúzcoa a comienzos del siglo XVIII, que vio la luz en 1927. Más de veinte años después retomó esa temática, pero variando tanto el espacio de su interés (de la provincia pasó a la ciudad de San Sebastián, de la que era cronista) como el marco cronológico, centrándose en las estancias de Felipe III (1615) y Felipe IV (1660)¹⁷.

¹¹ MARTÍNEZ DE ISASTI, L., *Compendio historial de Guipúzcoa*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1972, pp. 277-293.

¹² EGAÑA, D. I. (ed. por AYERBE IRÍBAR, M^a. R.), *El guipuzcoano instruido en las reales cédulas, despachos, y órdenes, que ha venerado su madre la Provincia: en los esmeros con que se ha dedicado siempre al real servicio*, San Sebastián: FEDHAV, 2016 (ed. or. 1780), pp. 625-627 y 694-697.

¹³ Pablo Gorosabel ofreció un listado de «monarcas nacionales y extranjeros que han honrado a esta ciudad con su presencia» en la entrada dedicada a San Sebastián, haciendo lo propio con Fuenterrabía, en su *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa*, Tolosa: Imprenta de Pedro Gurruchaga, 1862, pp. 180-181 y 479-480. SORALUCE, N. de, *Historia general de Guipúzcoa*, San Sebastián: FEDHAV, 2011, pp. 530 y 539-540.

¹⁴ Reyes en San Sebastián, *Euskal-Erria. Revista Vascongada*, XXIII (1890), pp. 381-382.

¹⁵ Publicado en *Euskal-Erria. Revista Vascongada*, LXXII (1915), pp. 3-7, 62-66, 110-113, 164-167, 222-226, 267-270, 329-333.

¹⁶ LOYARTE, A., *Viaje del rey don Felipe V por Guipúzcoa*, San Sebastián: Impr. De Martín y Mena, 1927, p. 16.

¹⁷ LOYARTE, A., *Felipe III y Felipe IV en San Sebastián*, San Sebastián: Relieve, 1949.

En décadas más próximas, sin embargo, el análisis de estas recepciones ha sido realizado sobre todo para Navarra, seguramente por la especial significación que adquirirían estos actos ante la presencia del rey en el reino, tanto antes como, principalmente, después de la conquista e integración en la corona de Castilla. Destacan los trabajos seminales de Florencio Idoate, quien, como conocedor del Archivo General de Navarra, analizó los documentos referentes a la estancia y recibimientos de reyes en el reino¹⁸. Más recientemente, y aplicando metodologías y planteamientos más acordes con la historiografía contemporánea, autores como Alfredo Floristán Imízcoz, Pablo M. Orduna y Jesús María Usunáriz han estudiado distintos casos relacionados con el reino¹⁹.

En la historiografía de la Comunidad Autónoma Vasca de las últimas décadas ha habido un interés más local que provincial por la materia, ni qué decir tiene regional. Además de los apuntes de las historias locales, los festejos y celebraciones realizados en Vitoria con motivo de la llegada y estancia de monarcas han sido estudiados por Iñaki Reguera, encuadrándolos en las prácticas simbólicas del periodo barroco²⁰. Algunos trabajos han podido tratar la cuestión, pero de una manera tangencial, pues del hecho les interesaban otras vertientes, en especial las creaciones artísticas realizadas para cada ocasión, a lo que podemos añadir los relatos de aquellos que viajaron o se desplazaron y que han concitado el interés de los historiadores, dado que permitían observar las impresiones

¹⁸ En especial en su apartado dedicado a 'reyes y virreyes' de su *Rincones de la historia de Navarra*, II, Pamplona: Aramburu, 1979, y, sobre todo, las páginas sobre 'el paso de reyes por Navarra' (pp. 17-25) y recibimientos y besamanos reales (pp. 33-42).

¹⁹ Sobresalen los estudios sobre la visita de Felipe II en 1592: FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., Las alteraciones de Pamplona de 1592, *Studia Historica. Historia Moderna*, 22 (2000), pp. 17-52; ORDUÑA PORTÚS, P. M., Visita de Felipe II a Pamplona (1592) narrada por el abad de Olloqui, don Juan de Zozaya, *Príncipe de Viana*, 239 (2006), pp. 931-942. Este autor también ha estudiado el caso de: El juramento de fidelidad del príncipe Baltasar Carlos en Pamplona. Interpretación, estructura, imágenes, fin. En ERRO GASCA, C. e I. MUGUETA MORENA (eds.), *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos: actas del V Congreso de Historia de Navarra*, I, Pamplona: Eunat, 2002, pp. 283-296. También USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a., Símbolos e identidad: la vista de Isabel de Valois a Pamplona (1560). En GONZÁLEZ ENCISO, A. y J. M^a. USUNÁRIZ GARAYOA (dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona: EUNSA, 1999, pp. 117-154. Sin ser *sensu stricto* una visita al reino, interesa destacar el estudio de este autor sobre el paso de la infanta María Teresa por Vitoria y los problemas protocolarios habidos entre el reino y el Señorío de Vizcaya. USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a., Ceremonias, identidades territoriales y conflictos políticos: la polémica entre el reino de Navarra y el señorío de Vizcaya sobre el besamanos de la Infanta María Teresa (1745), *Memoria y Civilización*, 15 (2012), pp. 31-50.

²⁰ REGUERA ACEDO, I., La ciudad se divierte. Entradas reales y fiestas de Toros en Vitoria (1615-1819). En IMÍZCOZ BEUNZA, J. M^a., *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, San Sebastián: Txertoa, 1995, pp. 377-395 y, del mismo autor, Monarquía y sociedad. Fiesta política y sociabilidad en Vitoria en la Edad Moderna, *Vasconia*, 33 (2003), pp. 500-505.

causadas en los foráneos por las poblaciones locales²¹. Además, la temática ha estado presente en los trabajos de distintos investigadores locales, quienes han indagando en las improntas dejadas por las presencias regias, principalmente en los siglos XVI y XVII, en Guipúzcoa y en algunos municipios como San Sebastián²². Ejemplo de ello es la aportación de Fermín Muñoz, quien ha publicado un manuscrito de 1900 con una lista de los reyes, santos y personajes ilustres que visitaron la villa²³. Trabajos que, como habrá podido observar el lector, analizan casos alaveses y guipuzcoanos, pero no vizcaínos, pues la historiografía no le ha prestado atención a esta temática, entre otros motivos, por el escaso número de visitas regias que vivió durante el Antiguo Régimen²⁴.

La cantidad de trabajos historiográficos sobre el tránsito de los reyes por la región contrasta con el escaso número de investigaciones en torno al paso de soldados. Un desequilibrio debido a múltiples factores, comenzando por la propia impronta que dejaba entonces, pues era considerado un paso con implicaciones negativas, y si bien generaba mucha documentación, dado que su significado para las comunidades era distinto, no era publicitado, lo que dificulta su estudio. Además, se trata de una temática abordada sobre todo por la historiografía militar, que no ha tenido excesivo predicamento ni el País Vasco ni en Navarra hasta fechas recientes. Han sido principalmente los investigadores centrados en la guerra quienes han analizado estos pasos de soldados, una temática que tiene un referente en el caso de la Monarquía de España en la obra del Geoffrey Parker, quien estudió las rutas o corredores que utilizó la corona para hacer llegar soldados a Flandes, con especial atención al conocido como Camino español²⁵. Una labor que recientemente están retomando otros historiadores como Antonio José Rodríguez Hernández, aunque en su caso centrándose en el transporte ma-

²¹ La revista de historia *Bidebarrieta* dedicó un ejemplar, el número 14, publicado en 2003, a la imagen de Bilbao transmitida por estos. Álava, por su parte, cuenta con los trabajos de SANTOYO MEDIAVILLA, J. C., *Viajeros por Álava (siglos XV a XVIII)*, Vitoria: Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, 1972, que incluye menciones de relatos de los desplazamientos reales de 1615 (pp. 73-77), 1660 (99-102) y 1701 (p. 127), y ANGULO MORALES, A., Un crisol de miradas sobre Álava. De los ojos de los viajeros al discurso de las autoridades. Siglo XVII. En VV.AA., *La historia de Álava a través de sus personajes*, Vitoria: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2003, pp. 63-89.

²² Caso de TELLECHEA IDÍGORAS, J. I., Isabel de Valois en San Sebastián (1565), *Boletín de Estudios Histórico sobre San Sebastián*, 12 (1978), pp. 239-255.

²³ MUÑOZ ECHABEGUREN, F., Visita de reyes y personajes ilustres a la ciudad. Relación hecha por Pedro Manuel de Soraluze, *Boletín de Estudios Histórico sobre San Sebastián*, 43 (2010), pp. 567-581.

²⁴ Una excepción es el artículo de YBARRA LÓPEZ DORIGA, F. L., Visitas y estancias regias en Vizcaya, *Reales Sitios*, 29 (1972), pp. 57-68.

²⁵ PARKER, G., *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid: Alianza, 2006 (ed. or. 1972).

rítimo de los soldados²⁶. En el caso de Vasconia, en este punto también se repite la dinámica territorial que hemos percibido anteriormente. Por un lado, existen un buen número de estudios sobre los alojamientos de soldados en Navarra, pues el reino tenía una gran importancia militar, contando además con una relevante ciudadela en Pamplona²⁷. Recientemente Aitor Paredes ha realizado una de las escasas aportaciones que existen sobre la materia, estudiando el tránsito de tropas por el reino de Navarra durante la Guerra de Sucesión²⁸. Por otro lado, en el caso de las provincias vascas, dada su condición de territorio fronterizo y de la existencia de diversos presidios con soldados del rey, ha sido la historiografía guipuzcoana la que ha estudiado la materia²⁹.

II. CAMINOS DE PAZ: LAS VISITAS REALES

Durante el Antiguo Régimen algunas de las tierras de Vasconia vieron transitar por sus caminos a personajes cortesanos destacados, incluyendo a varios miembros de la familia real española, incluso, a reyes y reinas. Nosotros estudiaremos los tránsitos de estos últimos, dado que su significado era distinto, en tanto que se trataba de las cabezas políticas del conjunto de la Monarquía y de cada uno de los cuerpos provinciales. Analizaremos en concreto a los que fueron reyes de Castilla, postergando así a los titulares de otros reinos que pudieron pasar por la región. Estas estancias, si bien fueron escasas si comparamos su número con el de los monarcas propios, no dejaron de existir y de exigir a las autoridades locales un esfuerzo para dar el recibimiento y facilitar el paso de esos visitantes por sus caminos. Una de las más destacadas tuvo lugar en 1526, cuando Francisco I de Francia se alojó en San Sebastián en su paso hacia su reino tras

²⁶ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J., Poner una pica vallisoletana en Flandes. Reclutamiento y costes del transporte de tropas a los Países Bajos (1665-1700), *Investigaciones Históricas*, 28 (2008), pp. 55-78 y, del mismo, Reclutamiento y operaciones de enlace y transporte militar entre España y Milán a finales del siglo XVII (1680-1700), *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5-10 (2016), pp. 23-45.

²⁷ CHAVARRÍA MÚGICA, F., La capitulación de la «cabeza del reino» y la cuestión de los alojamientos: disputa y negociación de la condición privilegiada en Pamplona. En FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. (coord.), *1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*, Barcelona: Ariel, 2012, pp. 361-385.

²⁸ DÍAZ PAREDES, A., El camino francés. Tránsito de tropas por Navarra durante la guerra de Sucesión española (1710-1715), *Príncipe de Viana*, 273 (2019), pp. 349-363.

²⁹ RILOVA JERICÓ, C., *Fidelissima Bardulia...* Una ocupación militar en el siglo de las Luces. El caso guipuzcoano (1719-1722), *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 52 (2019), pp. 433-550. También contamos con la publicación de un interesante documento realizado a instancias del ayuntamiento de San Sebastián para el resarcimiento de los daños por los llamados Cien mil hijos de San Luis en 1823. MUÑOZ ECHABEGUREN, F., Daños causados por los 'Hijos de San Luis' en San Sebastián, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 47 (2014), pp. 513-526.

ser liberado por Carlos I. Otra ocurrió en 1777, cuando el emperador José II visitó, bajo el pseudónimo de conde de Falkenstein –aunque su verdadera identidad no pudo mantenerse en secreto–, algunas localidades guipuzcoanas próximas a la frontera con Francia, lo que llevó a las autoridades locales a improvisar un recibimiento al inesperado visitante³⁰. Y, a comienzos del siglo XIX, un emperador de otro imperio pisó suelo guipuzcoano y alavés: Napoleón Bonaparte.

En este estudio nos vamos a centrar en el tránsito de titulares de la corona, porque la ampliación a todos los miembros de la familia real excedería el espacio disponible. Ello no quiere decir que no vayamos a mencionarlos, pues las instituciones locales también realizaban los preparativos pertinentes para el tránsito de infantas e infantes. Comenzando por señalar que no sólo podríamos hablar de aquellos vivos, dado que los que habían fallecido también fueron recibidos y transitaron con el fasto que requería su persona, pues si bien el cuerpo natural carecía de vida, todavía tenía significación simbólica (como quedaba recogido en las exequias reales), por lo que igualmente había que brindarles el debido recibimiento, tanto desde el punto de vista del ceremonial como en la reparación de caminos. El cuerpo conservaba una *dignitas* propia de su condición real, y había que velarlo. Así sucedió en mayo de 1643 cuando, tras atravesar Francia, el cadáver del cardenal-infante Fernando, fallecido en 1641, llegó a Guipúzcoa. Las instituciones provinciales dieron orden de realizar los preparativos necesarios para su paso por el territorio, entre los que se encontraba adecentar los caminos existentes por donde serían conducidos los restos del hermano del rey, llegándose a barajar la opción de realizar tramos nuevos y más apropiados³¹.

Para ello vamos a comenzar con el análisis del marco normativo del que se dotaron las entidades territoriales para el tránsito y alojamiento de los reyes, para posteriormente analizar los elementos fundamentales de esos pasos y las iniciativas y gestiones realizadas por las instituciones en lo referente a los caminos por donde iba a transitar la cabeza de cada una de las ‘repúblicas’.

³⁰ TELLERÍA, A., José II, emperador de Alemania, visita las murallas de Fuenterrabía, *Euskalerrriaren alde*, XVII-288 (1927), pp. 465-469.

³¹ Un ejemplo lo encontramos en las cercanías de la villa de Salinas. Aquí el comisionado Juan de Olariaga fue, junto con maestros y oficiales de cantería y carpintería, a inspeccionar el camino correspondiente, viendo cómo varios tramos estaban caídos, y observando que existía una alternativa para hacer nuevamente el camino. El alcalde de la villa y el regimiento insistieron en que no disponían de fondos suficientes para acometer la obra, y que necesitaban la ayuda. Las prisas obligaron al comisionado a ordenarles que «hiciesen algún reparo para de presente atravesando maderos en aquellos pasos para que con seguridad y sin riesgo pasasen los huesos de su alteza». Posteriormente Olariaga recibió distintas noticias de pasajeros que le aseguraban que, efectivamente, «están los pasos reparados para de presente de forma que no haya peligro ni embarazo». Carta de Juan de Olariaga, Vergara, 27.V.1643, en Archivo General de Gipuzkoa (AGG), JDIM1/2/4.

2.1. Marcos normativos

La comprensión del fenómeno del tránsito de los monarcas por los territorios de Vasconia requiere recordar la diversidad territorial, lo que implicaba que la *persona ficta* real, el cuerpo político, no fuese el mismo aunque la persona física sí lo fuese³². Recordemos que el término Vasconia que estamos utilizando integraba entidades políticas de distinta naturaleza y rango dentro de la corona de Castilla. Había un reino que había tenido reyes propios y cuya ubicación peculiar, tras ser conquistado, en el conjunto de la Monarquía fue paulatinamente definida y redefinida hasta consolidar la fórmula *aeque principaliter*³³. Misma naturaleza del vínculo jurídico-político que buscó y defendió el Señorío de Vizcaya (tras arrumbar la denominación de condado), integrado como tal en la corona de Castilla³⁴. En el caso de Guipúzcoa, aunque barajase la posibilidad de definirse como reino, se consolidará como provincia, que fue también la misma denominación y consideración que obtuvo Álava. Cada una de esas complejas entidades había tenido un entronque distinto mediante un pacto originario con el señor, y por eso el mismo rey de Castilla disponía de una personalidad distinta. Una diferencia que alcanzaba el grado sumo en el caso de Navarra, pues aquí el monarca disponía de una numeración local, no la castellana. Y por ello también cada una trazará unas normas referentes al paso de su señor natural. Además, cada territorio era a su vez un cuerpo político compuesto por distintas entidades territoriales y corporaciones, que debían o querían tener su espacio representativo propio en las visitas de los reyes.

La presencia del rey en el territorio tenía una ocasión jurídico-políticamente fundamental en el reino de Navarra y en el Señorío de Vizcaya como era el juramento de sus ordenamientos jurídicos. Una ceremonia que incorporaba elementos de sacralidad a la obligación surgida entre el territorio y el señor respecto de un ordenamiento jurídico considerado superior, y patrimonio más

³² Partimos de la clásica dicotomía corpórea del monarca, expuesta y analizada por KANTOROWICZ, E., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid: Akal, 2012.

³³ Vid. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., *El Reino de Navarra y la conformación política de España (1512-1841)*, Madrid: Akal, 2014.

³⁴ Vid. ELÍAS DE TEJADA, F., *El Señorío de Vizcaya (hasta 1812)*, Madrid: Minotauro, 1963; MAÑARICÚA Y NUERE, A. E. de, *Historiografía de Vizcaya (desde Lope García de Salazar a Labayru)*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1971; MONREAL ZIA, G., *Instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*, Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1974; ARRIETA ALBERDI, J., El licenciado Andrés de Poza y su contribución a la ubicación de Vizcaya en la Monarquía Hispánica. En ARRIETA ALBERDI, J., X. GIL PUJOL y J. MORALES ARRIZABALAGA (coords.), *La diadema del rey. Vizcaya, Navarra, Aragón y Cerdeña en la Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao: UPV/EHU, 2017, pp. 169-229.

del primero que del segundo³⁵. Pero si bien el reino de Navarra mantuvo ese componente sacro, en el caso de las tres provincias vascas se producirá una paulatina equiparación entre ellas, dado que el juramento vizcaíno perdió virtualidad a partir del reinado de los Reyes Católicos. Una minoración litúrgica que contrasta con lo sucedido con Guipúzcoa, pues si bien existirán confirmaciones desde la aprobación de la Nueva Recopilación en 1696, un ordenamiento en el que no se recogían disposiciones específicas sobre la materia, se produjo una equiparación con los otros territorios y sus ordenamientos jurídicos que propició que, a comienzos del siglo XIX considerase pedir al rey Fernando VII, en su desplazamiento hacia Bayona, «la ratificación y juramento de nuestros fueros y privilegios»³⁶.

En el caso del Señorío de Vizcaya, el juramento se configuraba como un acto complejo en base a un itinerario que pretendía responder a la naturaleza de la comunidad vizcaína y las múltiples dimensiones del vínculo jurídico-político de esta con su señor. Todo lo cual aparecía reflejado en las etapas que debía realizar el señor por tierras vizcaínas. Un trayecto recogido en el Fuero Viejo (1452-1463), de donde pasó, con variaciones, al Fuero Nuevo (1526)³⁷, aunque el itinerario careció de virtualidad durante el Antiguo Régimen, dado que a partir de la época de los Reyes Católicos y hasta el reinado de Fernando VII ningún rey pisó suelo vizcaíno³⁸. Por ello el juramento fue sustituido en la práctica por la confirmación regia del Fuero, realizada por el rey allá donde estuviera y, preferiblemente, escaso tiempo después de haber accedido al trono de Castilla. En el caso de las provincias de Álava y Guipúzcoa, la especial naturaleza de sus ordenamientos jurídicos se añadía que no había ninguna disposición explícita del juramento del rey, ni tampoco sobre el tránsito. Ello no fue óbice para que buscasen las confirmaciones de sus ordenamientos, y que Guipúzcoa consiguiese la aprobación regia del suyo bajo la denominación de Nueva Recopilación de los Fueros. Todos estos factores pudieron converger en torno al cambio dinástico,

³⁵ Seguimos en este punto la lectura que, basándose en Otto Brunner, realizó en su momento PORTILLO VALDÉS, J. M^a., *Monarquía y gobierno provincial. Poder y Constitución en las Provincias Vascas (1760-1808)*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991, pp. 429-459.

³⁶ Carta de los señores comisionados nombrados para el recibimiento de Su Majestad a la Provincia, Salinas, 15.IV.1808, en AGG, JDIM1/2/21.

³⁷ DACOSTA, A. y J. R. DÍAZ DE DURANA, Los espacios del príncipe en la Vizcaya del siglo XIV, interacción y sujetos políticos. En ARIAS GUILLÉN, F. y P. MARTÍNEZ SOPENA (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Bilbao: UPV/EHU, 2018, pp. 366-371.

³⁸ Fernando el Católico acudió a Vizcaya en 1476, mientras que Isabel lo hizo en 1483. YBARRA Y BERGÉ, J. de, Los Reyes Católicos en Vizcaya, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, VII-3 (1951), pp. 339-352.

pues Felipe V entró en sus posesiones ibéricas por la provincia de Guipúzcoa, pero el momento no pudo ser aprovechado para obtener las respectivas confirmaciones regias, que tuvieron que esperar³⁹.

El marco normativo en torno al recibimiento regio y las actuaciones a llevar a cabo en los territorios de Vasconia varió a mediados del siglo XVIII, cuando observamos un proceso regulador en forma de reglamentos o formularios. La proximidad temporal y algunas menciones permiten concluir que, al menos en Navarra y en Vizcaya, en el origen del mismo estuvo la visita no del rey, sino la de una infanta. Se trató del besamanos de María Teresa de Borbón y la disputa preferencial entre el reino de Navarra y el Señorío de Vizcaya en la ciudad de Vitoria. Un incidente protocolario que tuvo lugar en 1745, y que originó una disputa protocolaria, jurídica e impresa entre ambas entidades territoriales, si bien los investigadores se han centrado la producción navarra⁴⁰. Además, también dio paso a la regulación de los diversos aspectos ceremoniales de los recibimientos reales que se prolongó durante la segunda mitad del siglo XVIII. Parece que las entidades tomaron consciencia de la importancia de regularlo a raíz de ese enfrentamiento, pues las dos partes implicadas en la disputa procedieron a redactar reglamentos sobre los ceremoniales en las visitas de reyes y otros personajes ilustres en un lapso de doce años.

Resulta significativo que el marco temporal de esas resoluciones coincida con sustanciales cambios en las dinámicas viarias. Esto tuvo lugar a nivel general, con un creciente control regio, una estrategia de construcción de caminos y el impulso de un modelo de red viaria radial, aunque el tránsito había empezado a comienzos del siglo, con Madrid como epicentro; y pudiendo citarse como momento fundamental el año 1761, cuando la corona adoptó una planificación de red viaria de carácter general, siendo nombrado el marqués de Esquilache superintendente de caminos⁴¹. Y, puede que en parte como lógica reactiva, desde las provincias exentas unos órganos reforzados como las Diputaciones, concebidas como defensoras del patrimonio jurídico-político y económico de las comunidades territoriales, potenciaron su papel en la gestión y construcción de los caminos en el territorio, llegando a diseñar y construir caminos que sirviesen como conductos principales (o ‘caminos padres’, como los denomina el José

³⁹ CORONAS GONZÁLEZ, S. M., *Los juramentos forales y constitucionales de Felipe V en los Reinos de España (1700-1702)*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2017, pp. 73-104.

⁴⁰ Este enfrentamiento ha sido estudiado por LEONÉ PUNCEL, S. *Los Fueros de Navarra como lugar de la memoria*, San Sebastián: FEDHAV, 2005, pp. 159-166 y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a., *Ceremonias, identidades territoriales...*, *op. cit.*

⁴¹ MADRAZO, S., *El sistema de transportes en España, 1750-1850. I. La red viaria*, Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1984, pp. 91-181.

Ángel Achón), que en el caso de Vizcaya buscaba la construcción de un camino a la meseta que fuera una vía adecuada para el comercio⁴².

Precisamente el Señorío de Vizcaya fue una de las entidades territoriales que regularon las medidas a adoptar para el paso de los reyes y otras personalidades relevantes en o cerca del territorio. Las instituciones locales habían acordado algunas normas dispersas sobre la materia, en especial para calibrar y armonizar la participación de los conjuntos que conformaban el cuerpo provincial. Un ejemplo lo encontramos en la Concordia entre las villas y ciudad y las anteiglesias en 1632, que incluyó una norma sobre los lugares a ocupar por los diputados generales y alcaldes de las villas en las ceremonias, concretándose además que «solo á recibim.^{tos} de las Personas Reales principales é Infantes, haya de salir el Señorío, en cuerpo de Señorío»⁴³. Pero el Señorío no disponía de un texto articulado que regulase en su integridad el ceremonial de recepción. La proximidad cronológica invita a pensar que la disputa con el reino de Navarra en 1745, además de propiciar la defensa jurídica e impresa de la postura vizcaína, espoleó a los junteros reunidos en Guernica al año siguiente, pues lo hicieron para, entre otros actos, las ocasiones en que «personas reales» llegasen «à este Señorío, ò hacen trancito [sic] por las Provincias vecinas»⁴⁴. Dos años después la comisión designada para llevar a cabo el encargo, «observando la antigüedad, y moderno estilo de la Corte, y otras Provincias de estos Reynos», presentó en la Junta reunida en Guernica el fruto de su trabajo⁴⁵.

También Navarra vivió en las siguientes décadas una pulsión reglamentaria de los ceremoniales y de la participación de determinados órganos del reino en los actos de recepción de los reyes y sus virreyes. Comenzando por las Cortes, que en su convocatoria de Pamplona en 1757 tuvieron que hacer frente a dos problemas de esta naturaleza⁴⁶. Uno, que podemos tildar de carácter ex-

⁴² ACHÓN INSAUSTI, J. A., *Historia de las vías de Comunicación en Gipuzkoa*. II. *Edad Moderna, 1500-1833*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1998, pp. 101-122 y LARREA DE GOTI, M^a. A., *Caminos de Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1974.

⁴³ «Capitulado de unión y conformidad hecho en 1630 reformando en parte las capitulaciones escritas en 27 de Marzo de 1628, para que se guardase y cumpliese perpetuamente por las anteiglesias, villas y ciudad del Señorío de Bizcaya», en LABAYRU, E. J., *Historia General del Señorío de Bizcaya*, V, Bilbao: Imp. y Enc. de Andrés P.-Cardenal, 1901, 674-677. Cita en p. 675.

⁴⁴ *Actas impresas de las Juntas Generales del Señorío de Vizcaya, de doce a diecisiete de julio de 1746*, en Archivo Histórico Foral de Bizkaia (AHFB), Administración, AJ00369/001, p. 68.

⁴⁵ *Actas impresas de las Juntas Generales del Señorío de Vizcaya, de veintiuno a veinticuatro de julio de 1748*, Bilbao: viuda de Antonio de Zafra, 1748, en AHFB, AJ00371/001, pp. 61-64.

⁴⁶ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*. IX. (1757), Pamplona: Parlamento de Navarra, 1994, para la disputa con Vizcaya: pp. 34, 60, 61, 112, 115, 132, 134, 178, 322; para las disputas con Tudela, 34-45, 275, 276 y 279 (donde se halla el Formulario).

terno, era la mencionada disputa en torno al besamanos de la infanta de 1745, actuando en dos planos. Por un lado, acudiendo al Consejo de la Cámara, para que elucidará la cuestión. Por otro, imprimiendo cuatrocientos ejemplares de la ‘representacion contra Vizcaia’. El otro era de naturaleza interna, pues en el recibimiento del virrey hubo competencias entre los diputados del reino y la ciudad de Tudela, provocando la designación por las Cortes de una comisión para redactar un ‘Formulario’ que aclarase el ceremonial. Un análisis conjunto de las resoluciones a ambos problemas ofrece un balance significativo, pues se desprende que el objetivo de los asistentes a las Cortes era, ante todo, preservar la *dignitas* de la Diputación. Por eso decretaron que se «excuse siempre que pueda la Diputación salir de los límites del reino, y quando por reales insinuaciones le sea precisso egecutarlo lo haga á pueblo donde no haia concurso de otras comunidades, hevitando todo motibo de competencias». De cara a los recibimientos en el reino, los redactores del Formulario subrayaron la preferencia de la Diputación en los actos ceremoniales, aunque señalando que con la visita o besamanos reales en la raya del reino «a donde únicamente deben salir, se entienda haber cumplido». Para que en todos los lugares de Navarra tuvieran noticia de ello, las Cortes mandaron remitir copias a todas las localidades para que lo incorporasen en sus respectivos libros de acuerdo. Prácticamente un cuarto de siglo después, en 1781, la propia Diputación de Navarra redactó otro *Formulario y ceremonial*, en este caso para uso interno, en el que se detallaba, entre otras cuestiones, cómo se debía proceder en la recepción de los virreyes, prestando especial atención a las funciones y lugares que debían desempeñar el órgano y sus legados⁴⁷. Asimismo, en la misma centuria, pero una fecha indeterminada, el Consejo Real redactó un libro –y como tal extenso, al contrario que los sucintos formularios mencionados– recogiendo sus deberes participativos y protocolarios en las ceremonias del reino, atendiendo para ello al bagaje acumulado en experiencias anteriores, caso de las visitas de Felipe IV y su hijo, el príncipe Baltasar Carlos⁴⁸.

Lo que podemos calificar como un movimiento regulatorio de los ceremoniales también alcanzó otras partes no implicadas directamente en la polémica entre Navarra y Vizcaya. Así sucedió, por ejemplo, con Guipúzcoa, donde unos comisionados redactaron en 1752 un Reglamento de tránsitos reales por la provincia, y cuyo contenido excedía lo simbólico-protocolario, abrazando también la gestión del propio tránsito mediante la Diputación de tránsito⁴⁹. Su

⁴⁷ IDOATE, F., Un Ceremonial de la Diputación de Navarra, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 27-28 (1957-1958), pp. 853-888.

⁴⁸ AYERBE IRÍBAR, M^a. R. (ed.), *El ceremonial del Consejo del Reino de Navarra*, San Sebastián: FEDHAV, 2018.

situación, con todo, era sensiblemente distinta, pues si bien la presencia regia ocasionalmente aparecía mencionada o regulada en los ordenamientos generales de Navarra y Vizcaya, en la Nueva Recopilación de los Fueros de Guipúzcoa no existía ninguna disposición específica respecto del tránsito y recibimiento del monarca y el ceremonial a seguir en determinados actos. La provincia no había elevado a rango foral las normas referentes estas cuestiones y, lo que resulta significativo, tampoco añadió ni incorporó el citado reglamento al suplemento de la recopilación hecho en 1758.

2.2. Las visitas reales y los caminos

Lo dispuesto en los Fueros locales más el desarrollo reglamentario señalado ofrecían los mimbres jurídico-normativos fundamentales para las actuaciones de los tránsitos reales, pero no agotaban todas las medidas a adoptar. Las visitas tenían su proyección organizativa común en estos territorios, comenzando por el papel central que jugaban los órganos provinciales y del reino, interlocutores privilegiados que capitalizaban las actuaciones. Para estos la gestión se dividía en dos planos interrelacionados. Por un lado, se encontraba la vertiente organizativa, es decir, la disposición de los preparativos necesarios para que el recibimiento del rey tuviera lugar con la decencia y boato necesarios, para lo que designaban comisionados o diputados, configurándose incluso órganos *ad hoc* como la Diputación de tránsito en Guipúzcoa⁵⁰. Por otro lado, se hallaban los comisarios enviados por los territorios para recibir al rey en los límites del territorio o fuera de él, caso de que no fuera a pisarlo, y que debían representar el cuerpo provincial, por lo que la comisión estaría encabezada por los cargos más relevantes del territorio.

¿Cómo debían proceder los órganos de gobierno ante la noticia de la venida del rey? Hemos mencionado que los reglamentos de mediados del siglo XVIII fijaron las normas a seguir a partir de entonces. Con anterioridad a ese

⁴⁹ AYERBE IRÍBAR, M^a. R., *Nueva recopilación de los Fueros, privilegios, buenos usos y costumbres, leyes y ordenanzas de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa (1696)*, San Sebastián: FEDHAV, 2014. El reglamento ha sido localizado y transcrito por AYERBE IRÍBAR, M^a. R., La regulación de los tránsitos reales por Guipúzcoa (1752), *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 60 (2004), pp. 149-158.

⁵⁰ Buena muestra de la actividad desplegada por estas comisiones es el borrador de los decretos realizados por los designados por la provincia de Guipúzcoa y su corregidor con motivo del recibimiento de las personas reales en 1615, que abarca desde el 4 de septiembre hasta el 22 de noviembre, y que puede consultarse en AYERBE IRÍBAR, M^a. R., *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, XIX, San Sebastián: Juntas Generales de Gipuzkoa, 2001, pp. 458-483. La misma fue ratificada en el reglamento de 1752. AYERBE IRÍBAR, M^a. R., La regulación de los tránsitos..., *op. cit.*, pp. 151.

periodo lo que se practicaba era, además de algunas disposiciones dispersas, el recurso a ejemplos pasados, práctica que seguirán utilizando aquellas entidades que tampoco fijaron un reglamento al respecto. Se consultaban los documentos pretéritos para observar cómo la misma corporación había actuado en anteriores ocasiones. En 1659-1660, por ejemplo, las autoridades vitorianas buscaron en el archivo local las actas municipales referentes al año 1615 «para saber y ver lo que obró esta ciudad cuando vino a ella el señor rey don Felipe Tercero»⁵¹. Los casos pasados ilustraban a los mismos órganos sobre cómo proceder.

El itinerario que seguiría el monarca venía diseñado por la corte, tal vez previo diálogo con concededores del terreno, adaptándolo a las vías existentes en los territorios, en cuyas planificaciones primaban los intereses económicos, más que políticos⁵². Dada la naturaleza y dimensión de las comitivas reales, se preferían los caminos principales, aunque ello no era óbice para que, dado el carácter montuoso de la región, los tránsitos no tuviesen sus complejidades y complicaciones. Había tramos especialmente críticos, como era el paso de Álava a Guipúzcoa, que solía hacerse por San Adrián y la cuesta de Salinas, que era «vna de las mas pendientes, y agrias de España, y casi intratable para coches, ayudando à su aspereza, y dificultad las continuas aguas»⁵³.

Precisamente una de las primeras medidas que adoptaban las autoridades locales al recibir la noticia era la de acondicionar los caminos por los que debía de transitar la comitiva. Una resolución que ordenaban las autoridades provinciales, en ocasiones a instancia del delegado regio, siendo proyectadas y ejecutadas por la entidad responsable de los distintos caminos. En 1565, por ejemplo, el corregidor de Vizcaya ordenó, «sin perjuizio del Fuero deste Señorío», reparar los caminos dada la llegada de la reina Isabel de Valois, quien se dirigía a la frontera para entrevistarse con su madre, Catalina de Medicis. La urgencia llevaba a que un mandato expedido el 27 de marzo tuviera que ser cumplido en el plazo aproximado de un mes, pues todos los reparos debían hacerse a lo largo del mes de abril⁵⁴. Una orden genérica que debían concretar las autoridades locales.

Las primeras y principales intervenciones de las autoridades locales en las infraestructuras viarias se centraban en los caminos más relevantes, aquellos que

⁵¹ Archivo Municipal de Vitoria, Libro de Actas 38, sesión del 30 de diciembre de 1659, s.f.

⁵² Visible en los proyectos planteados e impulsados en Vizcaya durante la segunda mitad del siglo XVIII. LARREA DE GOTI, M^a. A., *op. cit.*

⁵³ FERNÁNDEZ DEL CAMPO, P., *Viage del Rey N. S. D. Phelipe IV a la frontera de Francia. Desporio de la Serenísima Sra. Infanta de España, y solemne Juramento de la Paz*, Madrid: Imprenta Real, 1667, p. 118.

⁵⁴ Regimiento de Tierra Llana y villas, 27.III.1565, en VV.AA., *Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas de Villas y Ciudad, I*, Bilbao: Juntas Generales de Bizkaia, 1994, p. 473.

unían las poblaciones por donde estaba programado que fuera a transitar la comitiva. Así lo observamos en la visita de Fernando VII en 1828, que ocasionó que la Diputación del reino de Navarra mandase «recomponer las veinte y cinco leguas de camino Real, que corren desde el Bocal, que llaman del Rey, hasta los límites de la Provincia de Guipúzcoa, registrar y reparar los puentes», quedando «la carretera tan suave y cómoda, que nada dejó de desear»⁵⁵. Pero el carácter y duración de la estancia del rey y su séquito en el territorio podían llevar a que aquellas también decretasen la reparación de otras vías menos relevantes por las que las personas reales podían pasear. Así sucedió también en la visita de Fernando VII y su mujer a Vasconia. Dado que el rey se detuvo en las principales localidades durante varios días, los órganos provinciales también se preocuparon por reparar y adecuar los caminos de los lugares cercanos a donde se alojarían los reyes, por si estos decidían salir a pasear. Un ejemplo de ello lo encontramos en Vizcaya. Puesto que estaba planificado que el rey y la reina se alojasen en Bilbao durante una semana, seguramente se animarían a visitar otras poblaciones vecinas tanto de esa villa como de la ría del Nervión. Por eso ordenaron a las autoridades de las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto que diesen «las disposiciones más activas para que los caminos de tránsito de esa anteiglesia se pongan en buen estado, tal que sea digno de las augustas personas que los andarán»⁵⁶.

La preparación de los caminos no significaba únicamente la reparación del firme, sino también la adecuación de los mismos a la comitiva y su medio de desplazamiento, lo que podía suponer su ampliación para el tránsito de medios de transporte inusuales en la región o para los que las vías no estaban preparadas. Encontramos testimonio de ello en la mencionada visita de 1828. Un viaje que las autoridades locales querían aprovechar para mostrar a Fernando VII el estado y los recursos económicos de la región, para lo que planificaron una visita a la fábrica de hierro de Artunduaga, sita en la anteiglesia de Basauri. Por eso ordenaron a los fieles de esta que pusiesen «perfectamente» el camino que mediaba «desde el de la vereda de la Orduña hasta el punto inmediato al puente de la citada fábrica, ensanchándolo en la proporción conveniente en los puntos que lo exija para que los coches y la caballeriza que los acompañe puedan pasar con toda comodidad»⁵⁷.

⁵⁵ *Relación sencilla de los obsequios que la Illma. Diputación del Reino de Navarra y sus pueblos del tránsito han tributado a sus augustos soberanos don Fernando III de Navarra, VII de Castilla, y doña María Josefa Amalia de Sajonia, escrita por orden de dicha Illma. Diputación*, Pamplona: Imprenta de Longás, 1828, p. 10.

⁵⁶ Oficio de la Diputación de Vizcaya a los fieles de las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto, Bilbao, 18.V.1828, en AHFB, Administración, AJ00603/010, fol. 82r.

⁵⁷ Oficio de la Diputación de Vizcaya al ayuntamiento de la anteiglesia de San Miguel de Basauri, Bilbao, 5.VI.1828, en AHFB, Administración, AJ00603/010, fol. 138r. Que la orden de reparación se

El mismo documento nos habla de otro aspecto relevante de los caminos, pues estos no se agotaban en la calzada, sino que también podía significar prevenir otros elementos que podían interferir en el trayecto de la comitiva. Así, era necesario cuidar de que plantas y árboles no obstaculizasen el tránsito. Por eso para la misma ocasión el Señorío de Vizcaya ordenó que, para que la comitiva «no experimente la menor incomodidad, ni desgracia, por los ramajes y arbus-tos que lo circundan», se despejase hasta la altura de cuatro pies⁵⁸. Además, el camino debía estar despejado de tráfico alguno, por lo que las mismas autori-dades ordenaron a los fieles de distintas anteiglesias que en el trayecto desde la frontera con Guipúzcoa hasta Durango, el día previsto para el paso ningún carro recorriese los caminos a transitar por el rey⁵⁹.

Las visitas eran ocasiones propicias para que, fruto de las encuestas que solían realizarse, las autoridades locales observasen el estado de los caminos bajo su responsabilidad y las reformas y mejoras a hacer. Es cierto que la pre-mura del tiempo obligaba a realizar intervenciones quirúrgicas de carácter tem-poral, con el objetivo de poner a punto los caminos de la jurisdicción de la insti-tución correspondiente. Unas obras que valdrían esencialmente para que el paso de la persona real y su séquito pudiera hacerse con el decoro necesario. Pero el impulso viario provocado por este podía tener una continuidad mediante la consolidación de lo realizado u otra intervención que pusiera a punto el camino. Un ejemplo lo encontramos en 1745, cuando, tras el paso de la infanta hacia la frontera, los comisionados de Vitoria afirmaron que su intervención en los cami-nos, puentes y calzadas de la jurisdicción de la ciudad «sólo había sido para que entonces lo pudiesen estar para su tránsito en el mejor modo» que fue posible, pero que resultaba necesario «perfeccionarlos», aprobándolo el ayuntamiento, aunque con el límite de los 18.000 ducados facultados por el rey y el Consejo Real para ese fin⁶⁰.

La corona no se mantenía al margen de los preparativos y puestas a punto, confiando todas las cuestiones referentes a los caminos a las autoridades locales, sino que, consciente de las limitaciones de estas, podía remitir comisionados para que colaborasen e incluso dirigiesen los preparativos viarios. Así sucedió

detuviera en el puente traía causa, seguramente, en que fue construido por el dueño de la fábrica, Lope de Mazarredo. La financiación de su mantenimiento y reparación fue una fuente de conflictos entre las autoridades de Basauri y otras como el delegado regio, como lo constata un expediente de 1842. AHFB, Administración, AJ01538/015.

⁵⁸ AHFB, Administración, AJ00603/010, fol. 69r.

⁵⁹ Oficio de la Diputación de Vizcaya a los fieles de distintas anteiglesias y otras autoridades, Bil-bao, 11.VI.1828, en AHFB, Administración, AJ00603/010, fol. 163r.

⁶⁰ Archivo Municipal de Vitoria, Libro de actas nº 57, ayuntamiento de 4.II.1745.

en 1744 cuando, con motivo del próximo desplazamiento de la infanta María Teresa a la frontera para desposarse con el delfín de Francia, la Corona envió a Sebastián Rodolphe para la composición de los caminos⁶¹.

Si bien los itinerarios eran establecidos antes de su llegada a los territorios, contingencias como las inclemencias del tiempo, la voluntad regia u otros factores accidentales podían hacer variar la ruta, obligando a las instituciones a reparar raudamente vías que habían quedado fuera de los preparativos iniciales. Un ejemplo lo encontramos en el tránsito regio de 1615, cuando frente a lo planificado, el rey y su séquito no fueron a dormir a Hernani, sino a San Sebastián, lo que obligó a las autoridades locales a preparar en poco tiempo un camino que era «muy áspero, y fragoso [sic], y maltratado, y deshecho por las continuas recuas que por él andan». Pese a esas dificultades, la diligencia de los guipuzcoanos y sus diputados permitió acomodar el camino «en pocas horas de manera que á su fragosidad hicieron carretil, pues pasó por él el ejército de carros coches y literas»⁶².

Este último apunte nos permite observar el esfuerzo que no sólo en términos económicos, sino también humanos, suponían las visitas reales. Estas obligaban a detraer recursos y mano de obra de otras labores en favor de la pronta ejecución de los preparativos. Cuestiones ambas que estaban condicionadas por la disponibilidad y la urgencia de la intervención. En el itinerario trazado para el tránsito de Fernando VII por Vizcaya en 1828, por ejemplo, se observó que había que reparar el puente de Bolueta y sus cercanías, pero las prisas obligaron a acudir a materiales próximos para hacer los rellenos, escogiéndose para ello la escoria de las ferrerías, por lo que se la solicitaron a los dueños y gestores de las mismas⁶³.

Las visitas generaban diversos gastos para las instituciones locales. Entre ellos estaban los que podemos denominar como los suntuarios-artísticos, aquellos dirigidos a engalanar el territorio y dotarlos del boato necesario. Unos dispendios que podían llegar a ser insostenibles para las arcas locales. Especial

⁶¹ ASTIAZARAIN ACHABAL, M^a. I., *La construcción de los Caminos Reales de Gipuzkoa en el siglo XVIII*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1995, pp. 48-50.

⁶² ZABALETA, M. de, Relación verdadera de la jornada que se Magestad del rey don Filipe Tercero de España hizo a la Provincia de Guipúzcoa; su recibimiento por ella, y entregas de las serenísimas d. Ana de Austria, Reina de Francia, y Madama Isabela de Borbón, princesa de España, en el río de Bidaso= Todo celebrado desde treinta de Octubre, que en ella entraron, hasta diez y seis de Noviembre que salieron= Año de 1615. En ALENDA Y MIRA, J., *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España, Sucesores de Rivadeneyra*, Madrid: 1903, p. 172.

⁶³ Carta de la Diputación de Vizcaya a Francisco Sainz, Bilbao, 6.V.1828, en AHFB, Administración, AJ00603/010, fols. 20r.-20v.

interés cobra en este punto el reglamento de Vizcaya de 1748, en donde se tasaba el gasto que debía suponer tanto el hospedaje y alimentación de los miembros de la comitiva vizcaína, cuyo número se fijaba en 16 personas, como el del vestuario, con el objetivo de reducir y fijar esos gastos en un contexto de gran endeudamiento⁶⁴. Así, de un total de 43.900 reales, un 36,44% iría destinado a las primeras partidas, mientras que hasta un 61,5 % lo suponían los gastos para vestidos. Cantidades a las que había que añadir las partidas dedicadas al alojamiento y a la preparación de los caminos para el tránsito de las personas reales, lo que llevaba a un diálogo entre las autoridades de las localidades y las generales para establecer su financiación. Con todo, el creciente papel de los órganos provinciales en la gestión de los principales caminos se plasmó en las últimas visitas regias. Un ejemplo de ello lo encontramos en el paso de Fernando VII y su comitiva por territorio alavés, en donde la dualidad entre la provincia y la ciudad de Vitoria quedó reflejada a la hora de organizar el tránsito de la comitiva regia. Entre ambas acordaron que la primera se encargaría «de un modo extraordinario en la composición de sus caminos, por donde habían de transitar SS. MM. que abrazaban en su territorio una extensión aproximada de ocho leguas», mientras que la segunda «hermoseó fachadas, aumentó una plaza cerca de Palacio, adornó muy distinguidamente su teatro, y acordó otras muchas obras que realzasen las bellezas de la población en cuanto se presumió, que pudiese alcanzar la vista de SS. MM.»⁶⁵.

Como señalamos al exponer el estado de la cuestión de la materia, lo referente a los aspectos simbólicos y festivos durante el Antiguo Régimen ha sido estudiado para el caso vitoriano, pero no tanto los celebrados o ubicados en el camino, sino los que tenían lugar dentro de esa localidad. En Álava los elementos simbólicos comenzaban en el límite del territorio, donde esperaban los representantes comisionados por la provincia, quienes acompañaban al rey durante su tránsito. Además, cada una de las entidades se representaba mediante plasmaciones artísticas, especialmente arcos del triunfo en donde se reflejaba y plasmaban elementos relevantes del vínculo jurídico-político con el monarca. Así, cuando Felipe IV y su comitiva entraron en Vitoria, lo hicieron por una puerta remozada (a juicio del narrador), y que estaba presidida por una estatua

⁶⁴ LÓPEZ ATXURRA, R., *La administración fiscal del Señorío de Vizcaya (1630-1804)*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1999, pp. 700-701.

⁶⁵ *Noticia histórica de los sucesos ocurridos en el tránsito de SS.MM. los reyes nuestros señores d. Fernando VII y doña María Josefa Amalia de Sajonia (que dios guarde) desde el punto de Gomilaz, límite entre la provincia de Álava y Señorío de Vizcaya, hasta el confín de Castilla, cercano al río Vayas, contiguo a la jurisdicción de Miranda de Ebro, todo en los días 26, 27, 28, 29 y 30 de junio y 1º de julio de este año de 1828*, Vitoria: Agapito Manteli, s.f. (¿1828?), pp. 4-5.

de Alfonso XI, «a quien aquel Pueblo, e Prouincia se entregò (como escriue Villasan) quando se hallaua con facultad poco diferente de Behetria»⁶⁶.

También el modo y medio de transporte en que era realizado el tránsito por los caminos y la posterior entrada revestían un gran simbolismo. Este solía llevarse a cabo en coches tirados por caballos, como se puede observar en el cuadro de la entrada de Felipe III en San Sebastián, aunque en el acceso a los municipios podían ser los propios lugareños quienes tirasen del mismo, como sucedió en 1828, cuando Fernando VII entró en Pamplona en «una vistosa y elegante carretela» proporcionada por las autoridades locales, y «que la tiraban doce labradores robustos, en traje del país»⁶⁷. Si era realizado de otro modo también podía ser considerado un honor por los vecinos del lugar que fueran a recibir al rey. Un ejemplo lo encontramos en 1660 cuando, en su trayecto de vuelta a la corte, Felipe IV entró a caballo en Hernani, provocando la alegría de los lugareños, «por parecerles, que gozauan de su presencia mas francamente, que entre los embarazos del coche»⁶⁸.

La finalidad del tránsito marcaba el itinerario diseñado por la corte. Los realizados por los Reyes Católicos a los territorios vascos a finales del siglo XV tenían como objetivo reforzar el vínculo entre las comunidades (fracturadas por las guerras de bandos) y unos reyes cuya legitimidad podía ser cuestionada. De ahí que Fernando V (1476) e Isabel I (1483) acudieran a Vitoria y, sobre todo, a Vizcaya para reforzar su compromiso mediante la jura de los fueros locales. El fin y el significado de los tránsitos del rey por los territorios vascos varió en las siguientes centurias. En el siglo XVI Carlos I se desplazó por motivos militares, y sus sucesores no dejaron de acudir a la frontera, pero lo hicieron con una finalidad que condicionaba el trayecto. Felipe III (en 1615) y Felipe IV (en 1660) se desplazaron por las provincias de Álava y Guipúzcoa para llegar a la frontera. Sólo en el caso de Navarra se produjeron desplazamientos regios con el fin principal de reforzar el compromiso entre la comunidad territorial y su señor. Así sucedió en 1592, cuando, en su jornada a Aragón para el control de las alteraciones que tuvieron lugar en aquel reino, Felipe II de Castilla decidió «inopinadamente» (en palabras de Alfredo Floristán) acudir a Navarra para que los Tres Brazos jurasen en persona al heredero⁶⁹.

⁶⁶ FERNÁNDEZ DEL CAMPO, P., *op. cit.*, pp. 111-112.

⁶⁷ Vid. OLLERO LOBATO, F., En Amor y Marte. El carro triunfal durante los reinados de Carlos IV y Fernando VII, *POTESTAS. Estudios del Mundo Clásico e Historia del Arte*, 17 (2020), pp. 133-172.

⁶⁸ FERNÁNDEZ DEL CAMPO, P., *op. cit.*, pp. 273-274.

⁶⁹ Estudió el desplazamiento en su crítico contexto político FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., Las alteraciones de Pamplona..., *op. cit.* Contamos con diversos testimonios que narran y comentan la jornada, caso de las palabras ofrecidas por un testigo privilegiado como Jean Lhermite, quien, siendo parte de

Más de medio siglo después Felipe IV de Castilla hizo ese mismo desplazamiento y con idéntico fin. Lo realizó en 1646, y en un contexto crítico para la Monarquía, con rebeliones abiertas en Cataluña como Portugal, y con muestras de descontento en otras regiones⁷⁰. Por ello el rey quiso viajar con su heredero, con el objetivo de reafirmar la continuidad dinástica y la sucesión con la figura de su hijo, el príncipe Baltasar Carlos (cuyo juramento ya había prestado, en su nombre, el virrey en 1632) y asimismo permitir a sus vasallos mostrar su compromiso con el monarca, cuestión de gran importancia dado que seis años atrás dos entidades territoriales como el principado de Cataluña y el reino de Portugal habían roto su vínculo con su señor natural, sometiéndose a otro rey (caso del primero) o designando a un miembro de la antigua casa real de los Braganza, en el caso portugués. Además, Cataluña se había puesto bajo la protección del rey de Francia, Luis XIII, cabeza de la dinastía Borbón y que reclamaba sus derechos sobre la integridad del antiguo reino de Navarra.

Cuadro 1: Itinerario de José I camino a Madrid en julio de 1808

<i>Pueblos en que Su Majestad hará noche</i>	<i>Días de su llegada</i>
Bayona	
Irún	8 de julio
Tolosa	9 de julio
Vergara	10 de julio
Vitoria	11 de julio
Miranda de Ebro	12 de julio
Briviesca	13 de julio
Burgos	14 de julio
Villarodrigo	17 de julio
Palencia	18 de julio
Valladolid	19 de julio
Olmedo	22 de julio
Martín-Muñoz	23 de julio
Villacastín	24 de julio
Guadarrama	25 de julio
Madrid	26 de julio

Fuente: AGG, JDIM1/2/24.

la comitiva regia, recogió sus impresiones en su obra *Le passetemps*. Sus palabras sobre el tránsito por Navarra fueron traducidas y editadas por GÁRATE, J., *Viaje de Felipe II por la Rioja y Navarra en 1592, Príncipe de Viana, 156-157 (1979)*, pp. 429-444. Otro testimonio en ORDUNA PORTÚS, P. M., *Visita de Felipe II a Pamplona...*, *op. cit.*

⁷⁰ ORDUNA PORTÚS, P. M., *El juramento de fidelidad...*, *op. cit.*

Tras un siglo XVII salpicado por visitas regias, y pese a inaugurarse con el paso de Felipe V a Guipúzcoa y Álava –ocasión que no vino acompañada de las confirmaciones regias de sus privilegios y ordenamientos ni del juramento de los Fueros de los territorios vecinos⁷¹, en el siglo XVIII los reyes de la dinastía borbónica estuvieron ausentes de los territorios de Vasconia. Ausencia que contrasta con la sucesión de tránsitos reales que tuvieron lugar en el primer tercio del siglo XIX. En este periodo podemos distinguir dos grandes ciclos. El primero más que un periodo es un año, pues se trata de 1808, con un apéndice en 1813, cuando hasta tres reyes transitaron por tierras de Vasconia. En estos tres casos el paso del rey quedó nuevamente supeditado al objetivo último del desplazamiento de atravesar la frontera, dirección Bayona en el caso Fernando VII y Carlos IV, y destino Madrid en el de José I⁷². Ello lo podemos comprobar en el itinerario seguido por este último. Dado que tenía como meta llegar a la corte lo antes posible, el que a la postre sería el único rey de la dinastía Bonaparte siguió un camino expedito hacia Madrid, sin aproximarse ni a Vizcaya ni a Navarra, haciendo apenas noche en cada una de las localidades guipuzcoanas y alavesas en las que entró. Brevidad que contrasta con lo sucedido con las principales ciudades castellanas por las que pasó: Burgos y Valladolid, en las que sí se detuvo varios días (véase cuadro 1).

El segundo, el más relevante dada su trascendencia, importancia e impronta, se trata de la visita de Fernando VII y su mujer, María Amalia de Sajonia, a tierras de Vasconia en 1828, que tuvo un preludeo en el paso de la segunda por tierras guipuzcoanas y alavesas en 1819. Los motivos para que le prestemos especial atención son varios. Para empezar, fue el último enmarcado dentro de nuestro marco cronológico, pues si podemos considerar que el final del Antiguo Régimen tuvo lugar durante el reinado de Isabel II, que comenzó en 1833, el viaje de su padre se produjo en 1828. Junto con ese apunte, también es relevante porque fue la única visita que abarcó los cuatro territorios de la Vasconia ibérica, lo que era novedoso, pues, como hemos señalado, durante los siglos anteriores algunos territorios habían podido recibir la visita del rey en un mismo viaje, pero nunca los cuatro. Dos ejemplos los encontramos en 1615 y en 1660, cuando, en sus itinerarios a la frontera, Felipe III y Felipe IV (respectivamente) habían

⁷¹ CORONAS GONZÁLEZ, S. M., *op. cit.* transcribe tanto el juramento hecho por el virrey de Navarra en las Cortes de Pamplona el 19 de noviembre de 1701 (pp. 144-156), como las confirmaciones del privilegio llamado del Contrato alavés (Madrid, 13.VII.1701) (pp. 157-170), de los Fueros del Señorío de Vizcaya (Madrid, 2.V.1702) (pp. 170-171) y la confirmación y aprobación de las Leyes, fueros, ordenanzas, buenos usos y costumbres para el régimen y gobierno de la provincia de Guipúzcoa (Madrid, 28.II.1704) (pp. 171-178).

⁷² Como es sabido, cinco años después el mismo rey desanduvo el camino en su retirada ante las tropas hispano-británicas.

atravesado las provincias de Álava y Guipúzcoa, pero no abarcaron Navarra, que solía ser un destino específico o un paso o desvío concreto para reafirmar con su presencia el vínculo entre el rey y el reino (como sucedió en 1592 y 1646), y en esos y en los demás desplazamientos reales realizados desde finales del siglo XV Vizcaya quedó fuera de la ruta.

Otro motivo es el contexto particular y general, que confirieron una especial significación a este viaje. Frente a las visitas anteriores caracterizadas por ser estaciones hacia un destino que solía ser la frontera, para la conclusión de un acto con relevancia diplomático-internacional, esta visita tenía como fin afianzar el vínculo jurídico-político entre las cuatro entidades territoriales y su rey. En lo que al contexto general se refiere, las tensiones ideológicas caracterizaban la situación política, con los reprimidos liberales y los ultrarrealistas cada vez más críticos y opuestos a las políticas adoptadas por el rey y sus gobiernos. Precisamente tras la derrota de un movimiento de estos últimos en Cataluña, denominados *agraviats*, y que tuvo ciertas resonancias en tierras vascas, donde alguna facción se alzó al grito de «Viva el Rey, la Religión y la Inquisición», el rey realizó este «viaje triunfal» por tierras del norte⁷³. Una ruptura de la ‘casa’ que también se estaba produciendo a nivel local, fruto de la fractura social y la quiebra de la armonía socio-económica que se había gestado durante los primeros siglos de foralidad, y cuyos orígenes se hallarían en la segunda mitad del siglo XVIII⁷⁴. Además, el restaurado absolutismo, pese a su compromiso formal con los Fueros de los territorios, cuestionaba diversos aspectos que las instituciones locales habían ido consolidando como rasgos distintivos de la foralidad.

Precisamente en la propuesta de este viaje podemos observar esa reconfiguración regional de la foralidad, que estaba transitando hacia una concepción trinitaria, en tanto que se estaba procediendo a la institucionalización del espíritu del *Irurac bat*, que había cristalizado en las conferencias celebradas por las provincias vascas a partir de 1776⁷⁵. Las relaciones publicadas entonces por las

⁷³ LA PARRA LÓPEZ, E., *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona: Tusquets, 2018, pp. 554-568. Sobre la violencia y enfrentamientos políticos en el periodo, GONZÁLEZ CALLEJA, E., *Política y violencia en la España contemporánea. I. Del Dos de Mayo al Primero de Mayo (1808-1908)*, Madrid: Akal, 2020, pp. 132-178. Disponemos del relato de las experiencias del monarca y del itinerario general trazado y seguido por este desde su salida de San Lorenzo del Escorial hasta su regreso a la corte en LA PARRA LÓPEZ, E. (est. Intr.), *Diarios de viaje de Fernando VII (1823 y 1827-1828)*, Alicante: Universidad de Alicante, 2013, pp. 649-654.

⁷⁴ ARTOLA RENEDO, A., La casa rota. Grupos familiares, distanciamiento cultura y conflicto en las Provincias Vascas (1823-1839), *Historia Social*, 89 (2017), pp. 157-176.

⁷⁵ Una de las sesiones de estas conferencias tuvo lugar Bilbao el 17 de junio de 1828 durante la estancia de Fernando VII y su esposa en la villa, «a fin de que se conservasen en toda su integridad a estas fieles Provincias sus fueros, franquezas y libertades, buenos usos y costumbres sin introducir ninguna

instituciones locales incidieron en que fueron ellas las que cursaron la petición, y formalmente así fue. Cuestión distinta es saber de quién fue la iniciativa. En el caso de Navarra esta partió de las instituciones locales, en concreto de su Diputación, al saber de la cercana estancia del rey en Zaragoza⁷⁶. Sin embargo, no lo es tanto el de las provincias vascas. La correspondencia de un actor principal de las gestiones, Fausto de Otazu, uno de los tres comisionados en la corte de esos tres territorios, y estante por aquel entonces junto al rey en Zaragoza, transmitió que desde el entorno del monarca se les comentó la predisposición de este a prolongar su desplazamiento previsto a Navarra por las provincias vascas⁷⁷.

Todas estas cuestiones convergieron en el tránsito de los monarcas, cuyos aspectos materiales hemos ido desgranando a lo largo de este trabajo, por lo que ahora queremos detenernos en un aspecto relevante como eran las muestras de afecto de la población local en los caminos. Una demostración que no estuvo exenta de organización por parte de las instituciones locales, que querían que la afluencia fuera masiva. Una búsqueda ligada tanto al acontecimiento en sí como al contexto de los territorios, y más en concreto a lo sucedido meses atrás. Como hemos señalado, la causa de la salida del rey de la corte y su desplazamiento a los territorios de la antigua corona de Aragón fue el movimiento ultrarrealista de los *agraviats*. Este tuvo su réplica, aunque de escasa intensidad, en los territorios vascos. La corona fue consciente de que ambos movimientos (el catalán y el de los territorios vascos) tenían un ‘carácter análogo’, aunque no hubiera una conexión directa entre ellos. Las facciones vascas fueron pronto controladas y apresadas por las autoridades locales, quienes no dudaron en escribir al rey señalando que «no hay menor riesgo de que por esta parte se vuelva a alterar la tranquilidad pública, y que la masa de vasallos que quieren el bien es infinitamente superior a la de los díscolos»⁷⁸. Por eso las instituciones vizcaínas, alavesas y guipuzcoanas quisieron organizar una gran demostración de afecto, pues sabían que «el obsequio que más agrada al Rey NS es el ver un concurso [sic] número muy festivo que lo aclame con entusiasmo y amor». Por eso instruyeron a las autoridades locales como a los párrocos para que animasen a sus vecinos para

de las innovaciones que se pretenden por algunos economistas superficiales», dirigiéndole al rey una representación. AGIRREAZKUEANAGA ZIGORRAGA, J. (ed.), *La articulación político-institucional de Vasconia: Actas de las Conferencias firmadas por los representantes de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente Navarra (1775-1936)*, I, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1995, pp. 251-254.

⁷⁶ DEL RÍO ALDAZ, R., *Las últimas cortes del Reino de Navarra (1828-1829)*, San Sebastián: Haranburu, 1985, pp. 49-56.

⁷⁷ VIDAL-ABARCA, J., F. DE VERÁSTEGUI y A. DE OTAZU, *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco. Cartas, 1834-1841*, I, Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1995, pp. 82-85.

⁷⁸ Carta de Fausto de Otazu al secretario de Estado y del Despacho Universal, Vitoria, 9.X.1827, en Archivo Histórico Nacional. Diversos-Colecciones, 166, N. 10.

que ‘llenasen’ la carrera por donde iban a transitar el rey y la reina, desgranando además las actitudes y disposiciones, e incluso la apariencia que debían tener («con decencia, limpieza y aseo al uso del país»)⁷⁹. Una muchedumbre que los reyes vieron en su paso por los caminos de las provincias, dejando constancia de ello. Así, en el recibimiento en Guipúzcoa, «toda la falda del monte [estaba] coronada de gentes a mas de las que se hallavan en la orilla del camino y en parte del Rio»⁸⁰.

Cuadro 2: Itinerario del rey Fernando III y la reina Amalia de Sajonia por Navarra

<i>Días</i>	<i>[Recorrido o estancia]</i>
19-21 de mayo	Tudela
21 de mayo	Arguedas
	Valtierra
	Venta de San Francisco Javier (Bárdenas Reales)
	Caparrosos
	Venta de Murillo del Cuende
	Ciudad de Olite
21-23 de mayo	Ciudad de Tafalla
23 de mayo	Lugar de Pueyo
	Lugar de Garinoain
	Villa de Barasoain
	Lugar de Mendibil
	Lugar de Noain
23 de mayo - 2 de junio	Ciudad de Pamplona
2 de junio	Berrioplano
	Lugar de Lecumberri
	Villa de Betelu
	Valle de Araiz

Fuentes: Arvizu y Echevarría, José María, *Festejos que la M.N., M.L. y M.H. ciudad de Pamplona, capital del Reino de Navarra, ha hecho en obsequio de sus Augustos Soberanos el sr. D. Fernando III de Navarra y VII de Castilla y la señora doña María Josefa Amalia, su esposa*, Pamplona: Imprenta de Francisco Erasun y Rada, 1828 y *Relación sencilla de los obsequios...*, op. cit.

⁷⁹ Documento sin fecha, lugar ni autor, incluso en la documentación tramitada por el Ayuntamiento de la villa de Bilbao con motivo de la visita de los reyes Fernando VII y María Amalia de Sajonia, en AHFB, Archivo Municipal de Bilbao, Bilbao Antigua 0290/001/089.

⁸⁰ LA PARRA LÓPEZ, E. (est. intr.), *Diarios de viaje...*, op. cit., p. 498.

Cuadro 3: Itinerario para el viaje que han resuelto hacer SSMM desde Pamplona a San Sebastián, Bilbao y Vitoria, desde el día 2 de junio

<i>Días de junio</i>	<i>[Recorrido o estancia]</i>	<i>Leguas</i>
2	Desde Pamplona a Tolosa	10
3	Descanso	
4	Desde Tolosa a San Sebastián	4 y ½
5 a 10	Descanso	
11	Desde San Sebastián a Tolosa	4 y ½
12	Desde Tolosa a Vergara	7
13	Descanso	
14	Desde Vergara a Durango	5 y ½
15	Descanso	
16	Desde Durango a Bilbao	5
17 a 24	Descanso	
25	Desde Bilbao a Durango	5
26	Desde Durango a Vitoria	7
27-30	Descanso	48 y ½

Fuente: AHFB, Administración, AQ00238/134.

Un último aspecto sobresaliente de esta visita fue la impronta que dejó en los territorios y, sobre todo, la campaña desplegada por las instituciones vascas para dar a conocer y que no se perdiera la memoria de lo sucedido en su suelo, para lo que encargaron la redacción de relaciones de las visitas regias y sus tránsitos y estancia en cada uno de los territorios. Unos textos en los que se exaltaba el esfuerzo realizado por las gentes del territorio, cuyo amor y devoción hacia la cabeza de su república. Era la huella impresa del paso del monarca por los caminos de cada territorio.

No era esta la primera vez que se imprimían relaciones sobre los pasos de personas reales. Ya en 1701 tras la visita de Felipe V las instituciones guipuzcoanas habían ordenado redactar una relación de lo ejecutado por la provincia en aquella ocasión, mandando a su vez que, una vez impresa, fuese repartida a las repúblicas que componían Guipúzcoa⁸¹. Poco antes del viaje que centra nuestra atención, en 1819, la misma reina María Josefa Amalia de Sajonia había hecho su entrada en los territorios de su esposo por la frontera pirenaica occidental, atravesando Álava, como se encargarían de publicar las instituciones locales⁸².

⁸¹ Texto publicado por URQUIJO IBARRA, J., Felipe V en Guipúzcoa, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 4-1 (1910), pp. 129-136.

⁸² *Provincia de Álava. Noticia histórica de los sucesos ocurridos en el tránsito real de S.M. la reina nuestra señora, doña María Josefa Amalia de Saxonia, desde el punto de Arlaban límite entre la Pro-*

Sin embargo, la de 1828 era la primera ocasión en la que se hacía de manera generalizada, dado que los reyes habían visitado todos los territorios de Vasconia, cuyos órganos provinciales debían su existencia a un monarca que había revertido el sistema constitucional y el entramado institucional de raíz liberal, restituyendo los órganos de carácter foral⁸³. Así lo hicieron tanto el reino de Navarra como las provincias de Álava y Guipúzcoa y el Señorío de Vizcaya⁸⁴. Pero, junto a los textos provinciales, sobresalen las relaciones locales, pues las principales ciudades de los territorios de Vasconia también quisieron relatar y publicitar sus recibimientos a los monarcas y el alojamiento y festejos que les habían dispensado⁸⁵. La introducción de la relación de la villa de Bilbao es clara al ubicarnos los actores de la potencial disputa, pues escribía que ese texto no era «ensalzar sus propios méritos, rebajando los que han sabido contraer la Diputación general y otros pueblos del Señorío». La disputa no era entre las corporaciones locales, ayuntamientos y la Diputación general, dado que ambos vieron reforzadas e incluso ampliadas sus facultades durante ‘la nueva foralidad’ configurada durante los últimos años del reinado de Fernando VII⁸⁶, sino entre las grandes ciudades y el resto de entidades que conformaban el cuerpo político provincial.

vincia de Álava y la de Guipúzcoa, hasta el confín de Castilla, cercano al río Bayas, en la jurisdicción de Miranda de Ebro, Vitoria: Viuda de Larumbe e hijo, 1819.

⁸³ La conexión entre esta producción de relaciones y la restauración del marco foral en su integridad fue señalada por FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J., *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*, Madrid: Siglo XXI, 1991, pp. 378-379.

⁸⁴ En base al orden del itinerario seguido por los reyes, los textos son: *Relación sencilla de los obsequios...*, op. cit.; *Relación del tránsito y estancia de los reyes nuestros señores Don Fernando Séptimo y Doña María Josefa Amalia en la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, desde el día 2 de junio de 1828 en que entraron desde el Reino de Navarra por el punto limítrofe de Illarrazu, hasta el 14 del mismo, en que pasaron al Señorío de Vizcaya por el de Olarreaga*, Tolosa: Imprenta de Juan Manuel de Lama, s.f.; y *Relación de los festejos con que han sido obsequiados los reyes y señores ..., op. cit.*; y *Noticia histórica de los sucesos ocurridos en el tránsito de SS.MM. los reyes..., op. cit.*

⁸⁵ ARVIZU Y ECHEVARRÍA, J. M., *Festejos que la M.N., M.L. y M.H. ciudad de Pamplona, capital del reino de Navarra, ha hecho en obsequio de sus Augustos Soberanos el sr. D. Fernando III de Navarra y VII de Castilla y la señora doña María Josefa Amalia, su esposa*, Pamplona: Imprenta de Francisco Erasun y Rada, 1828; *Relación de la venida del rey nuestro señor y de su augusta esposa a la ciudad de San Sebastián y diario de su permanencia en ella en junio de 1828*, San Sebastián: Imprenta de Ignacio Ramón Baroja, s.f.; y *La célebre década de Bilbao: o sea, memoria de los festejos con que su muy ilustre ayuntamiento ha procurado obsequiar a SS.MM. Los reyes nuestros señores d. Fernando Séptimo y dña. Josefa María Amalia, durante su permanencia en esta M. N. y M. L. villa de regreso para la corte*, Bilbao: Imprenta Basozabal, s.f. Hasta la fecha no hemos hallado relación alguna hecha por la ciudad de Vitoria, de donde sí hay una *Memoria de los festejos con que la M.N. y M.L. Provincia de Álava y M.L. Ciudad de Vitoria han dispuesto solemnizar la entrada y permanencia de SS.MM. en su territorio desde el 26 hasta el 30 de Junio de 1828*, Vitoria, 16.VI.1828.

⁸⁶ PORTILLO VALDÉS, J. M^a., *Los poderes locales en la formación del régimen foral. Guipúzcoa (1812-1850)*, Bilbao: UPV/EHU, 1987, pp. 40-71

III. CAMINOS DE GUERRA: EL TRÁNSITO DE SOLDADOS

Si con los monarcas y sus tránsitos hemos visto que la frontera pirenaica occidental se configuró como un espacio de paces y negociaciones en el Antiguo Régimen, los senderos de paz, su reverso, la guerra y sus sendas, nos permiten observar la presencia del segundo contingente que estudiamos: los soldados. El mismo espacio era también un limes militar en cuya gestión los caminos tenían una gran importancia. Un vínculo visible en la definición del vocablo itinerario aportado por el *Diccionario de Autoridades*, pues el ejemplo traído a colación era lo dispuesto en las Ordenanzas Militares de 1728, en cuyo Libro II, título 16, art. 1, se establecía: «Ordenamos a los Gobernadores y Comandantes generales de Provincia, que quando de una a otra se huvieren de promover tropas, dén al Coronel, o Comandante de ellas, un itinerário, con señalamiento de tránsitos de los lugares adonde hayan de hacer noche»⁸⁷. La estrecha relación entre las vías y los soldados hundía sus raíces en la época romana, en donde la función de los caminos como vertebradores de un territorio y a la vez vías por las que se desplazaban los soldados hallaban un claro ejemplo. Así lo observó y estudió en el siglo XVII Nicolas Bergier, quien dedicó a Luis XIII una obra que versaba sobre los caminos del imperio romano, prestando especial atención al tránsito de soldados por los mismos⁸⁸.

3.1 Marcos normativos

Al igual que con el tránsito regio, las autoridades locales también quisieron regular el paso de los soldados por su suelo. Si bien en el primer caso se centraban en aspectos protocolarios y organizativos, en este caso se trataba de fijar las competencias locales en una materia sensible para las poblaciones locales, dadas las cargas económicas que suponían, además de los posibles enfrentamientos que surgieran. Téngase en cuenta que la cuestión del tránsito de tropas por el territorio afectaba en una doble dimensión a los marcos jurídicos. Por un lado, porque los soldados que transitaban por el territorio estaban sometidos a las ordenanzas militares, debiendo ser juzgados por sus mandos y auditores, quienes ejercían la jurisdicción militar⁸⁹. Esta introducía un posible elemento de

⁸⁷ Voz itinerario, en <https://apps2.rae.es/DA.html> (consultado por última vez el 15 de mayo de 2021).

⁸⁸ BERGIER, N., *Histoire des grands chemins de l'Empire Romain, contenant l'origine, progrès & entendeu quasi incroyable des chemins militaires, pavez depues de la ville de Rome jusque aux extremittez de son Empire*, 2 tomos, Bruselas: Jean Leonard, 1728.

⁸⁹ Vid. SOLANO CAMÓN, E., Aspectos en torno a la jurisdicción militar en la España de los Austrias. En MARTÍNEZ RUIZ, E. y M. DE PAZZIS PI CORRALES (coords.), *Instituciones de la España*

discordia en caso de producirse una disputa entre los autóctonos y los militares. Por otro lado, porque los soldados que transitaban por la región tenían como destino los presidios y fortificaciones en la zona. Es decir, según la lectura que se hiciera, podía interpretarse como un ejemplo de la insuficiencia de los naturales a la hora de defender la región fronteriza, uno de los pilares discursivos fundamentales para el mantenimiento de sus marcos jurídicos particulares.

Las diferencias entre las disposiciones y normas referentes a los tránsitos de los reyes y de los soldados eran sustantivas, comenzando por su regulación por los órganos locales. En el caso de Vizcaya y su Fuero, en donde vimos la fijación de un itinerario detallado para el señor, únicamente encontramos una ley referente no tanto al tránsito sino al ejercicio del mando de una autoridad militar en el Señorío. En concreto era la ley IX, título Primero, que prohibía la presencia del Almirante «ni oficial suyo alguno» y, por ende, que ejerciesen su jurisdicción. Una norma que fue invocada por las autoridades locales para obstaculizar el paso de soldados o, toda vez esto fuera inevitable, impedir que no estuvieran sometidos a los jueces locales.

Ante la ausencia de disposiciones forales referentes a la materia, la legislación o reglamentación en materia de tránsitos de soldados siguió en estos territorios principalmente una lógica reactiva. Esto significa que el periplo de grandes contingentes derivado de la situación de guerra abierta en la región desembocaba en la voluntad de establecer normas sobre la materia. En el caso de Navarra, hubo una amplia actividad legislativa, desarrollada principalmente en el siglo XVII, fruto de tránsitos esporádicos y de contiendas, con múltiples leyes sobre la materia⁹⁰. También en la misma centuria, Álava, como provincia de paso más que de destino, quiso regular la materia, plasmándose principalmente en una cédula real obtenida en 1621 que confirmaba la necesaria comunicación con las autoridades provinciales, en concreto el Diputado General, para encauzar y trazar el tránsito de los soldados, así como la costumbre de nombrar comisarios locales para guiar a los contingentes⁹¹.

El caso seguramente más relevante en este punto es el de Guipúzcoa, dado que, como territorio fronterizo con el reino de Francia, padecía un tránsito re-

moderna. I. *Las jurisdicciones*, Madrid: Actas, 1996, pp. 263-292 y DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J. C., Conflicto de competencias entre la jurisdicción ordinaria y la militar en el Antiguo Régimen, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67 (1997), pp. 1547-1568.

⁹⁰ Vid. las múltiples leyes contenidas en el título VI de JIMENO ARANGUREN, R. (ed.), *Novísima recopilación de las leyes del Reino de Navarra (1735)*, I, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2019.

⁹¹ Cédula de Su Magestad, para la forma que ha de aver en el transito de Tropas por esta Provincia, Madrid, 5.X.1621, en *Quaderno de leyes, y ordenanzas, con que se gobierna esta muy noble y muy leal Provincia de Álava*, Vitoria: Thomas de Robles y Navarro, 1771, pp. 98-101.

gular de tropas del Rey Católico llegados tanto por tierra como por mar. La provincia disponía de diversos privilegios concretos que establecían el marco relacional entre el capitán general y las autoridades locales, que debía hacerse ordinariamente mediante aviso (aunque en los momentos de guerra abierta fuera excedido por la *necessitas*), lo que incluía el tránsito de tropas, y la carta partida en asuntos jurisdiccionales⁹². Otro era la obligatoriedad de nombrar comisarios locales para guiar a los soldados en su tránsito, una facultad confirmada por real cédula en 1637, nombrándose cuatro comisarios para otros tantos puntos como eran Mondragón, Segura, Tolosa y Hernani⁹³. Pero ello no impidió que los conflictos y disputas en torno a los tránsitos y alojamientos de tropas siguieran presentes.

Uno de los momentos críticos se produjo los últimos años de la década de 1710, pues al decreto de traslado de las aduanas y la reacción en contra desde los territorios había que añadir una situación bélica compleja, pues los soldados franceses penetraron y ocuparon puestos guipuzcoanos en el marco de la guerra de la Cuádruple Alianza⁹⁴. La presencia de soldados y sus excesos llevaron a una reacción de las instituciones locales que fructificó en un texto acordado por el comandante en jefe de Guipúzcoa y un diputado general de la provincia en 1725. En la propia exposición de motivos se señalaba que fue redactado a petición de la provincia, por «los excessos que en los años de mil setecientos y diez y ocho, y mil setecientos y diez y nueve, cometieron las Tropas que transitaron y se alojaron en los Lugares de su Jurisdicción». La importancia de este reglamento puede observarse en diversos planos. En primer lugar, el interno, pues las autoridades locales consideraron que ese texto era fundamental, y decidieron incluirlo en el Suplemento de la recopilación foral incorporado al cuerpo original en 1758, apareciendo como la ley 2 del título XXIV⁹⁵, y que fue no sólo mencionado, sino también transcrito por Domingo Ignacio de Egaña en su *El guipuzcoano instruido*⁹⁶. En segundo lugar, su proyección exterior, pues su importancia queda constada por su inclusión en la *Colección general de las ordenanzas militares*⁹⁷,

⁹² Lo primero se señalaba «consta que en las ocasiones que se han ofrecido, assi de acudir á la defensa de la frontera como de transito de gente de guerra, ha procedido con vosotros por via de aviso». TRUCHUELO GARCÍA, S., *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2004, pp. 49-55 y 97-161.

⁹³ GOROSABEL, P., *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, Tolosa: Imprenta, Librería y Encuadernación de E. López, 1900, V, pp. 17-24.

⁹⁴ RILOVA JERICÓ, C., *op. cit.*

⁹⁵ AYERBE IRÍBAR, M^a. R., *Nueva recopilación de los...*, *op. cit.*, pp. 872-876.

⁹⁶ EGAÑA, D. I., *op. cit.*, pp. 623-625.

⁹⁷ PORTUGUÉS, J. A., *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos, dispuesta en diez tomos*, II, Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1764, pp. 635-644.

así como porque entidades territoriales vecinas dispusieron de una copia, seguramente para su aplicación o consulta como ejemplo⁹⁸.

3.2 Los tránsitos de soldados: claves y un caso

Al igual que sucedía con el tránsito de los reyes y su séquito por estos territorios, la figura clave en el tránsito de los soldados era la de los comisarios, pero si bien los encargados de organizar la bienvenida al rey disponían de un amplio margen de actuación, los comisarios de tránsito de soldados debían ceñirse a lo dispuesto por los órganos de gobierno locales. La provincia de Guipúzcoa tenía la potestad de nombrarlos, y, dada su relevancia, Bernabé Antonio de Egaña les dedicó un capítulo completo, el octavo, a estos comisarios de tránsito y de marinería⁹⁹. Guipúzcoa no era el único territorio que tenía la facultad de nombrar a los comisarios que ejercían de guías a las tropas militares reales. Otros territorios que se sabían lugares de paso inevitables para los contingentes, como era el caso de Álava, compartían dicha facultad. Comisarios que, a su vez, tendieron a nombrar delegados que realizasen sus funciones, aunque sus actuaciones fueron puestas en entredicho, lo que llevó a algunas instituciones a prohibirlos «salvo que, caso que aya neçesidad de dar algún auisso de un lugar a otro o hermandad»¹⁰⁰.

Su presencia permitía que el desplazamiento fuese dirigido por un natural, lo que haría que suscitase menos recelos y perjuicio de los territorios, aunque esto no ocurriera siempre así, por lo que se insistió en la necesidad de que las autoridades provinciales que los habían nombrado supervisasen y demandasen una rendición de cuentas de la labor que habían llevado a cabo. Pero seguía siendo una facultad celosamente guardada y reclamada por los territorios, y así las Juntas Generales recordaron periódicamente a sus Diputaciones que defendiesen «la mano y autoridad que toca a este oficio»¹⁰¹. La corona, por su parte, se veía

⁹⁸ Caso de Vizcaya. AHFB, Administración, AJ00009/040.

⁹⁹ EGAÑA, B. A., *Instituciones públicas de Gipuzkoa (s. XVIII)*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1992, pp. 165-192.

¹⁰⁰ Juntas Generales de Álava, Vitoria, 18-25.XI.1640, en VV.AA., *Actas de las Juntas Generales de Álava*, XVII, Vitoria: Juntas Generales de Álava, 1994, pp.189-190.

¹⁰¹ Así lo hicieron, por ejemplo, durante los años críticos de la guerra hispano-francesa de 1635-1659. Juntas Generales de Guipúzcoa, Vergara, 13-23.IV.1641, en AYERBE IRIBAR, M^a. R., *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, XXVIII, San Sebastián; Juntas Generales de Gipuzkoa, 2008, p. 27; Descargo dado en la Junta general de Vergara por el Diputado en ejercicio a la instrucción dada a los Diputados Generales por la JJ.GG. anterior, s.d, IV.1641, en ibídem, p. 68. El decreto fue confirmado en Juntas Generales de Guipúzcoa, Motrico, 14-24.XI.1641, en ibídem, p. 115. También se hizo en las Juntas Generales de Guipúzcoa, Tolosa, 26.IV-6.V.1642, en ibídem, p. 172. Entre otros decretos del periodo.

beneficiada no sólo porque la conducción se hiciese por alguien conocedor del terreno, sino también porque revertía en beneficio de las arcas regías, dado que la facultad de nombramiento de las autoridades locales implicaba que fuesen las provincias las que corriesen con su salario, que podía variar según el territorio, y que para la requisita o adquisición de los productos necesarios para los soldados contarían con una figura local. Además, los territorios proporcionaban bagajes para los soldados, cuestión que también quisieron limitar mediante regulación, como lo hizo el reino de Navarra en 1652, decretando que los tránsitos de soldados debían de hacerse en contingentes de un tamaño igual o inferior a 150 hombres, y se les proporcionase solo hasta quince bagajes por cada cien hombres o, en su defecto, un carro y cinco bagajes¹⁰².

Precisamente el caso de Navarra era distinto, puesto que no eran las autoridades locales quienes nombraban a los comisarios, pero sí que exigieron al virrey que fueran nombrados de entre sus naturales, pues ello redundaría en beneficio de sus habitantes, y también de los soldados¹⁰³. Sin embargo, tenemos conocimiento de ello por los agravios presentados por las Cortes del reino, lo que nos pone de manifiesto que dicha norma no fue seguida en todas las ocasiones. Así ocurrió en 1642, cuando solicitaron el reparo del agravio del nombramiento de comisarios «a personas extranjeras y no naturales de este Reyno, siendo assi que semejantes ocupaciones se dan siempre y deben darse a naturales del Reyno»¹⁰⁴.

La lógica de los itinerarios y los lugares transitados por los soldados venía impuesta por el desarrollo de la contienda. Si existía una guerra abierta con Francia, aquellos seguían una dirección Sur-Norte, teniendo como destino el área de San Sebastián-Fuenterrabía, con sus presidios, pasando antes por Álava o Navarra y llegando a Guipúzcoa. Pero esta no era la única dirección posible. Álava y Navarra, por ejemplo, podían padecer el tránsito de soldados que, provenientes de los puertos del cantábrico o Galicia, tuviesen como destino Aragón o Cataluña. Vizcaya y Guipúzcoa, dada su condición de regiones marítimas, podían recibir barcos cargados de soldados que tuvieran como destino otros lugares de la península, y que por ello tuvieran que penetrar en su territorio; o a la inversa.

Queremos detenernos en una dinámica peculiar, dado que los soldados, siendo de los ejércitos del Rey Católico, provenían de Francia. Durante la época

¹⁰² Ley 48 del título VI de JIMENO ARANGUREN, R. (ed.), *op. cit.*, pp. 423-424.

¹⁰³ Pese a lo establecido en las Cortes de 1612, la reiteración de la norma permite constatar el incumplimiento de la misma por parte de las autoridades regias. *Ibidem*, Libro I, título VI, ley 49.

¹⁰⁴ Cortes de Navarra, sesión de 18.XI.1642, en FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*. II. (1611-1642), Pamplona: Parlamento de Navarra, 1993, p. 473.

de guerras abiertas con Francia no era inusual que un contingente fuera apresado por las tropas francesas y que, posteriormente, fuera canjeado por soldados galos. Toda vez aquellos militares debían ser regresar a los dominios del monarca católico, la clave estribaba en por dónde hacerlo. Y en este punto los franceses se mostraron partidarios de que, si la actividad militar se centraba en otros frentes, los soldados regresasen a tierras ibéricas por la frontera del Bidasoa. Esta lógica fue aplicada en periodos como la década de 1640, cuando los frentes más relevantes en la contienda entre ambas coronas eran el catalán o el flamenco¹⁰⁵. Una política gala denunciada en su momento por el veedor del ejército estante en la zona, quien escribió en 1642 que «los franceses tratan la frontera de Fuenterrabía «como si fuera puerta falsa de guerra», puesto que «cada día pasan por Vitoria muchos soldados así de los que vienen de Flandes como de Rosellón»¹⁰⁶. Una denuncia que hacía precisamente en el contexto del caso que queremos exponer: el de las tropas del marqués de Mortara, llegadas a la región en la primavera de 1642. Un contingente formado por los restos los soldados que habían sido derrotadas por las tropas francesas en Colliure, y que fue obligado por sus vencedores a realizar su vuelta por la frontera oriental¹⁰⁷.

El tránsito de estos soldados por la región implicaba a diversas autoridades concernientes a distintas esferas, comenzando por el órgano responsable de la materia en la corte, la Junta de Ejecución, que, toda vez tuvo conocimiento de su venida, dio las órdenes correspondientes para que todo estuviese dispuesto para su entrada en territorio peninsular¹⁰⁸. En la región, además de las autoridades militares, estaba radicado un órgano colegiado creado tras el sitio y socorro de Fuenterrabía de 1638 para gestionar, entre otras materias, el tránsito y alojamiento de tropas, denominado Consejo de Cantabria. Este era una pieza del proceso de desconcentración institucional llevado a cabo por la corona para aproximar la gestión de la guerra a los frentes ibéricos a raíz del comienzo de la contienda con Francia en 1635¹⁰⁹.

¹⁰⁵ Vid. MAFFI, D., *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía en Europa*, Madrid: Actas, 2014, en especial pp. 60-154.

¹⁰⁶ Papel del veedor Diego de Anaya, S.F., S.L., en Archivo General de Simancas (AGS), Guerra y Marina (GYM), leg. 1450. Subrayado nuestro.

¹⁰⁷ CAMARERO PASCUAL, R., *La guerra de recuperación de Cataluña, 1640-1652*, Madrid: Actas, 2015, pp. 143-144.

¹⁰⁸ Consulta de la Junta de Ejecución, Madrid, 30.IV.1642, en AGS, GYM, leg. 1424. El monarca apuntaba de su puño y letra que se enviase despacho «para que vaya [a] la vuelta de Molina [de Aragón] a acuartelarse».

¹⁰⁹ MERINO MALILLOS, I., Constitución de órganos colegiados para la administración de la guerra en territorios ibéricos durante los últimos años del ministerio del conde-duque de Olivares (1635-1643). En GARCÍA, E. y D. MAFFI (coords.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monar-*

Como señalamos, el itinerario que debían seguir los hombres comandados por el marqués de Mortara venía condicionado desde su origen, dado que los franceses, con el objetivo de dilatar lo máximo posible su viaje para retrasar su previsible reincorporación al ejército real, obligaron a que este se produjera por Guipúzcoa. El marqués, al contrario, prefería hacer su entrada por Navarra, pues eso le permitiría abreviar el trayecto y propiciar una más pronta incorporación al frente catalán, pero el virrey de Navarra, tal y como le había solicitado Diputación del reino con el objetivo de librar al territorio de tan pesada carga, apoyaba que el desplazamiento se hiciese por Guipúzcoa¹¹⁰. Las instituciones provinciales de esta, guiadas por el mismo fin, solicitaron que, toda vez la entrada debía de hacerse por Irún, se hiciese de la forma más breve posible¹¹¹.

La realización del tránsito por la región fue compleja, dadas las noticias contradictorias de que se disponían. El Consejo de Cantabria, en base a las primeras informaciones recibidas, había mandado al virrey de Navarra la preparación del dispositivo necesario para su entrada en el reino¹¹². Sin embargo, la obligación impuesta por los franceses para que el ingreso en la península ibérica fuera por Irún llevaba irremediamente a que parte del desplazamiento fuese hecho por tierras guipuzcoanas, lo que forzó al citado consejo a disponer con las instituciones provinciales todo lo necesario para que este fuese realizado. La provincia de Guipúzcoa ordenó a sus comisarios generales que acudieran a Irún para acompañar y facilitar el tránsito de los soldados, y se les proporcionan bagajes a costa de las locales, para cuya gestión también se nombraron comisarios específicos¹¹³. La corona quería acortar al máximo los plazos del trayecto y que los soldados llegasen lo antes posible a Molina de Aragón, por lo que la estancia en Guipúzcoa debía ser breve. Para su ejecución el Consejo de Cantabria estableció, con el consenso del mando militar, la división de las tropas en tres contingentes de 500 efectivos aproximadamente cada uno, que harían sus tránsitos de forma separada y escalonada¹¹⁴. Pese a que el itinerario inicial pasaba por Navarra, las presiones ejercidas por su virrey hicieron que el itinerario

quía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700), Valencia: Albatros pp. 539-570.

¹¹⁰ Diputación de Navarra, 3.V.1642, en Archivo Real y General de Navarra, Reino, Actas Diputación, libro 2, fol. 279. Carta del conde de La Coruña, Pamplona, 16.V.1642, en AGS, GYM, leg. 1450. La relación inclusa cifraba en 1.546 el número de infantes y oficiales.

¹¹¹ Juntas Generales de Guipúzcoa, Tolosa, 26.IV-6.V.1642, en AYERBE IRIBAR, M^a. R., *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa...*, op. cit., XXVIII, p. 172.

¹¹² Consulta del Consejo de Cantabria, Vitoria, 12.V.1642, en AGS, GYM, leg. 1450.

¹¹³ Diputaciones de Guipúzcoa, San Sebastián, 10 y 13.V.1642, en AYERBE IRIBAR, M^a. R., *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa...*, op. cit., XXVIII, pp. 215-217.

¹¹⁴ Consulta del Consejo de Cantabria, Vitoria, 20.V.1642, en AGS, GYM, leg. 1452.

fuera alterado. Su siguiente etapa, tras abandonar Guipúzcoa, no sería el reino, sino Álava. Ello impidió que el marqués y el conde de La Coruña se saludasen, aunque ello supuso un gran «alivio» para los habitantes de Navarra¹¹⁵.

Cuadro 4: primera planificación del tránsito de los soldados del marqués de Mortara, divididos en tres contingentes (mayo de 1642)

<i>Día</i>	<i>Contingente 1</i>	<i>Contingente 2</i>	<i>Contingente 3</i>
<i>18 de mayo</i>	Urnieta		
<i>19 de mayo</i>	Alegría	Hernani	
<i>20 de mayo</i>	Segura	Tolosa	Astigarraga
<i>21 de mayo</i>	Navarra	Lazcano y Beasain	Andoain, Amasa y Villabona
<i>22 de mayo</i>		Navarra	Villafranca
<i>23 de mayo</i>			Navarra

Fuente: consúltese el texto.

Como hemos podido observar, las instituciones locales intentaban influir en los tránsitos, toda vez parecía imposible zafarse del paso de los soldados del rey, tratando de mediatizarlos a fin de que fuera un tránsito lo más cómodo –tanto para los soldados como, sobre todo, para los naturales– y breve posible, o, incluso, tratando de desviarlos de sus rutas para que fueran por otros caminos, preferentemente fuera del territorio. Un ejemplo de ello lo hallamos pocos años después, en 1646, cuando algunas tropas debían transitar por Vizcaya en su paso desde Francia hacia las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. El Señorío procedió a nombrar los comisarios propios para realizar el tránsito, pero en su carta de respuesta no dejó de señalar al mando militar responsable, Juan de Garay, capitán general de Guipúzcoa, que dada la distribución que se debía hacer en las Cuatro Villas, siquiera parte de las tropas podían ir por una ruta alternativa vía Vitoria y Medina de Pomar y Villarcayo, «con que además de ser conveniencia de los que pasan u excusarse los rodeos que al distribuirse en el bastón [de Laredo] podrían resultar también se dividen los embarazos que traen consigo estas ocasiones»¹¹⁶.

Más allá de las cautelas y de los nombramientos de comisarios de tránsito, no observamos disposiciones generales previas en torno a la reparación de caminos para el tránsito de soldados por parte de las autoridades locales. Tam-

¹¹⁵ Carta del conde de La Coruña a su majestad, Pamplona, 22.V.1642 y la incluida, del marqués de Mortara al conde de La Coruña, Tolosa, 20.V.1642, en AGS, GYM, leg. 1450.

¹¹⁶ Carta del Señorío de Vizcaya a Juan de Garay, 8.XII.1646, en AHFB, Administrativo, AJ01481/006, fols. 94v.-95r.

poco había, en contraste con los recibimientos reales, ni las demostraciones ni recibimientos semejantes a los soldados, aunque es posible que algunos mandos militares de la región sí dispensasen recibimientos cordiales a los que comandaban los contingentes que llegaban. Por parte de las instituciones locales no se observan demostraciones excesivas, más allá del recibimiento de los comisarios en las fronteras y la disposición de los bagajes.

IV. CONCLUSIONES: SENDEROS DE PAZ, GUERRA... Y FUEROS

Concluimos aquí esta aproximación al tránsito de reyes y soldados por los caminos de la Vasconia ibérica y su impronta e importancia en los territorios. Su estudio nos ha permitido observar la distinta relevancia dada a los pasos de ambos contingentes tanto por las instituciones locales como por sus habitantes, visibles ambas cuestiones en los ordenamientos jurídicos locales.

En lo que a los itinerarios se refiere, hemos visto cómo destino y finalidad marcaron el camino. Las visitas reales que tuvieron lugar entre 1483 hasta 1828 las hemos de observar en base a dos esferas territoriales. Por un lado, las provincias vascas, que fueron visitadas por los monarcas para acudir a la frontera a mantener entrevistas y realizar intercambios, o para atravesarla con destino la corte, lo que llevó a que Vizcaya fuese arrumbada, pues no quedaba en el camino (lo que no quiere decir que estuviese ausente). El reino de Navarra, por el contrario, sí que fue visitado para reafirmar el vínculo jurídico-político del rey y su heredero en 1592 y 1646. Una lógica que cambió en un contexto crítico tanto para la Monarquía como para los territorios como fueron los últimos años del reinado de Fernando VII. Un rey cuya visita a los cuatro territorios tuvo como fin reafirmar el vínculo jurídico-político y ser aclamado por las comunidades locales, y en donde el redimensionamiento de la foralidad tuvo su plasmación la petición cursada de común acuerdo por Vizcaya, Álava y Guipúzcoa.

Si la foralidad (entendida no solo como el ordenamiento jurídico, sino como su plasmación jurídico-institucional) tenía un momento exultante con las visitas de los reyes, las de los soldados tensionaba el marco jurídico-institucional, pues suponía el ingreso de contingentes sometidos a una jurisdicción particular, la militar, por lo que las instituciones locales defendieron con ahínco tanto la delimitación de sus espacios jurisdiccionales sobre los soldados, así como la presencia de comisarios naturales, nombrados o no por las instituciones locales, con el fin de que su paso fuera lo menos gravoso posible para los vecinos. Asimismo, hemos podido estudiar la diferente relevancia jurídica conferida a estos tránsitos, puesto que los de soldados podían suponer una quiebra de los ordenamientos jurídicos locales por la presencia con ellos de la jurisdicción

militar, por lo que los territorios que los padecieron especialmente quisieron no sólo regularlos, sino también integrar esas normas en las recopilaciones de los ordenamientos locales. En el caso del paso de reyes, por el contrario, se redactaron reglamentos o libros emanados de los propios órganos para regular su participación en el ceremonial y, en su caso, señalar las medidas a adoptar para una correcta bienvenida. Resulta en este punto significativa la política llevada a cabo con la reglamentación y formularios del siglo XVIII, espoleada en buena medida por el conflicto que tuvo lugar en 1745.

Por último, el tratamiento de los caminos también ofrece una perspectiva relevante. La venida de los monarcas llevaba a implementar una política de adecuación de las vías en base a las competencias de cada entidad. También hemos observado que las muestras no se ceñían a adecuar las vías, sino también a dotarlas de una decoración y demostraciones representativas. Actitudes que no hallaron parangón en el caso de los soldados. La organización de ambos también era diferente, como podemos observar en el distinto despliegue institucional que propiciaban ambas visitas, pues mientras la llegada de los reyes llevaba a la constitución de dos tipos de comisiones: las de los diputados o comisionados responsables de los aspectos materiales-organizativos y las de los encargados de acudir a la frontera para representar al cuerpo provincial o del reino y acompañar al rey y su comitiva, la llegada de los soldados se plasmaba en el nombramiento de unos comisarios que recibiesen, acompañasen, proporcionasen los bagajes necesarios y se asegurasen de que los soldados ocasionaban los menores perjuicios posibles a los habitantes del territorio.

V. BIBLIOGRAFÍA

- ACHÓN INSAUSTI, José Ángel, *Historia de las vías de Comunicación en Gipuzkoa. II. Edad Moderna, 1500-1833*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1998.
- AGIRREAZKUEANAGA ZIGORRAGA, Joseba (ed.), *La articulación político-institucional de Vasconia: Actas de las Conferencias firmadas por los representantes de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente Navarra (1775-1936)*, I, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1995.
- ALENTA Y MIRA, Jenaro, *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1903.
- ANGULO MORALES, Alberto, Un crisol de miradas sobre Álava. De los ojos de los viajeros al discurso de las autoridades. Siglo XVII. En VV.AA., *La historia de Álava a través de sus personajes*, Vitoria: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2003, pp. 63-89.

- AREITIO, Darío de, *El Fuero, privilegios, franquezas y libertades del M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya*, Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1977.
- ARRIETA ALBERDI, Jon, El licenciado Andrés de Poza y su contribución a la ubicación de Vizcaya en la Monarquía Hispánica. En ARRIETA ALBERDI, Jon, Xavier GIL PUJOL y Jesús MORALES ARRIZABALAGA (coords.), *La diadema del rey. Vizcaya, Navarra, Aragón y Cerdeña en la Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao: UPV/EHU, 2017, pp. 169-229.
- ARTOLA RENEDO, Andoni, La casa rota. Grupos familiares, distanciamiento cultura y conflicto en las Provincias Vascas (1823-1839), *Historia Social*, 89 (2017), pp. 157-176.
- ASTIAZARAIN ACHABAL, María Isabel, *La construcción de los Caminos Reales de Gipuzkoa en el siglo XVIII*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1995.
- AYERBE IRÍBAR, M^a. Rosa, La regulación de los tránsitos reales por Guipúzcoa (1752), *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 60 (2004), pp. 149-158.
- *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, XIX, San Sebastián: Juntas Generales de Gipuzkoa, 2001
 - *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa*, XXVIII, San Sebastián: Juntas Generales de Gipuzkoa, 2008.
 - *Nueva recopilación de los Fueros, privilegios, buenos usos y costumbres, leyes y ordenanzas de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa (1696)*, San Sebastián: FEDHAV, 2014.
 - (ed.), *El ceremonial del Consejo del Reino de Navarra*, San Sebastián: FEDHAV, 2018.
- BERGIER, Nicolas, *Histoire des grands chemins de l'Empire Romain, contenant l'origine, progrès & entendué quasi incroyable des chemins militaires, pavez depues de la ville de Rome jusque aux extremittez de son Empire*, 2 tomos, Bruselas: Jean Leonard, 1728.
- CAMARERO PASCUAL, Raquel, *La guerra de recuperación de Cataluña, 1640-1652*, Madrid: Actas, 2015.
- CASTILLO, Leonardo del, Viaje de Felipe IV a la frontera de Francia, *Euskal-Eria. Revista Vascongada*, LXXII (1915), pp. 3-7, 62-66, 110-113, 164-167, 222-226, 267-270, 329-333.
- CHAVARRÍA MÚGICA, Fernando, La capitulación de la «cabeza del reino» y la cuestión de los alojamientos: disputa y negociación de la condición privilegiada en Pamplona. En FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo (coord.), *1512. Con-*

- quista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*, Barcelona: Ariel, 2012, pp. 361-385.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M., *Los juramentos forales y constitucionales de Felipe V en los Reinos de España (1700-1702)*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2017.
- COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid: Luis Sánchez, 1611.
- DACOSTA, Arsenio y José Ramón DÍAZ DE DURANA, Los espacios del príncipe en la Vizcaya del siglo XIV, interacción y sujetos políticos. En ARIAS GUILLÉN, Fernando y Pascual MARTÍNEZ SOPENA (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Bilbao: UPV/EHU, 2018, pp. 355-371.
- DELEITO Y PIÑUELA, José, *El rey se divierte*, Madrid: Alianza, 2006.
- DÍAZ PAREDES, Aitor, El camino francés. Tránsito de tropas por Navarra durante la guerra de Sucesión española (1710-1715), *Príncipe de Viana*, 273 (2019), pp. 349-363.
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos, Conflicto de competencias entre la jurisdicción ordinaria y la militar en el Antiguo Régimen, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67 (1997), pp. 1547-1568.
- EGAÑA, Bernabé Antonio, *Instituciones públicas de Gipuzkoa (s. XVIII)*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1992.
- EGAÑA, Domingo Ignacio (ed. por AYERBE IRÍBAR, M^a. Rosa), *El guipuzcoano instruido en las reales cédulas, despachos, y órdenes, que ha venerado su madre la Provincia: en los esmeros con que se ha dedicado siempre al real servicio*, San Sebastián: FEDAHV, 2016.
- ELÍAS DE TEJADA, Francisco, *El Señorío de Vizcaya (hasta 1812)*, Madrid: Minotauro, 1963.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid: Akal, 1975.
- FERNÁNDEZ DEL CAMPO, Pedro, *Viage del Rey N. S. D. Phelipe IV a la frontera de Francia. Desposorio de la Serenísima Sra. Infanta de España, y solemne Iuramento de la Paz*, Madrid: Imprenta Real, 1667.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*, Madrid: Siglo XXI, 1991.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, Las alteraciones de Pamplona de 1592, *Studia Historica. Historia Moderna*, 22 (2000), pp. 17-52.

- *El Reino de Navarra y la conformación política de España (1512-1841)*, Madrid: Akal, 2014.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*. II. (1611-1642), Pamplona: Parlamento de Navarra, 1993.
- *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*. IX. (1757), Pamplona: Parlamento de Navarra, 1994.
- GÁRATE, Justo, *Viaje de Felipe II por la Rioja y Navarra en 1592, Príncipe de Viana*, 156-157 (1979), pp. 429-444.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *Política y violencia en la España contemporánea I. Del Dos de Mayo al Primero de Mayo (1808-1908)*, Madrid: Akal, 2020.
- GOROSABEL, Pablo de, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa*, Tolosa: Imprenta de Pedro Gurruchaga, 1862.
- *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, V, Tolosa: Imprenta, Librería y Encuadernación de E. López, 1900.
- IDOATE, Florencio, *Un Ceremonial de la Diputación de Navarra, Anuario de Historia del Derecho Español*, 27-28 (1957-1958), pp. 853-888.
- *Rincones de la historia de Navarra*, II, Pamplona: Aramburu, 1979.
- JIMENO ARANGUREN, Roldán (ed.), *Novísima recopilación de las leyes del Reino de Navarra (1735)*, I, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2019.
- KANTOROWICZ, Ernest, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid: Akal, 2012.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio (est. intr.), *Diarios de viaje de Fernando VII (1823 y 1827-1828)*, Alicante: Universidad de Alicante, 2013.
- *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona: Tusquets, 2018.
- LABAYRU, Estanislao J., *Historia General del Señorío de Bizcaya*, V, Bilbao: Imp. y Enc. de Andrés P.-Cardenal, 1901.
- LARREA DE GOTI, M^a. Ángeles, *Caminos de Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1974.
- LEONÉ PUNCEL, Santiago, *Los Fueros de Navarra como lugar de la memoria*, San Sebastián: FEDHAV, 2005.
- LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, Ángeles, *Edición y estudio del Fuero de Vizcaya. El Fuero Antiguo (1342, 1394), el Fuero Viejo de Vizcaya (1452). Apéndice (1506)*, Bilbao: UPV/EHU, 2016.
- LISÓN TOLOSANA, Carmelo, *La imagen del Rey (Monarquía, realiza y poder ritual en la Casa de los Austrias)*, Madrid: Espasa Calpe, 1992.

- LÓPEZ ATXURRA, Rafael, *La administración fiscal del Señorío de Vizcaya (1630-1804)*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1999.
- LOYARTE, Adrián, *Viaje del rey don Felipe V por Guipúzcoa*, San Sebastián: Impr. De Martín y Mena, 1927.
- LOYARTE, Adrián, *Felipe III y Felipe IV en San Sebastián*, San Sebastián: Relieve, 1949.
- MADRAZO, Santos, *El sistema de transportes en España, 1750-1850. I. La red viaria*, Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1984.
- MAFFI, Davide, *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía en Europa*, Madrid: Actas, 2014.
- MANTUANO, Pedro de, *Casamientos de España y Francia y viage del duque de Lerma, llevando la Reyna Christianisima doña Ana de Austria al paso de Beobia, y trayendo la princesa de Asturias, nuestra señora*, Madrid: Imprenta Real, 1618.
- MAÑARICÚA Y NUERE, Andrés E. de, *Historiografía de Vizcaya (desde Lope García de Salazar a Labayru)*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1971.
- MARTÍNEZ DE ISASTI, Lope, *Compendio historial de Guipúzcoa*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1972.
- MERINO MALILLOS, Imanol, Constitución de órganos colegiados para la administración de la guerra en territorios ibéricos durante los últimos años del ministerio del conde-duque de Olivares (1635-1643). En GARCÍA, Enrique y Davide MAFFI (coords.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Valencia: Albatros pp. 539-570.
- MONREAL ZIA, Gregorio, *Instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*, Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1974.
- MUÑOZ ECHABEGUREN, Fermín, Visita de reyes y personajes ilustres a la ciudad. Relación hecha por Pedro Manuel de Soraluze, *Boletín de Estudios Histórico sobre San Sebastián*, 43 (2010), pp. 567-581.
- Daños causados por los ‘Hijos de San Luis’ en San Sebastián, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 47 (2014), pp. 513-526.
- OLLERO LOBATO, Francisco, En Amor y Marte. El carro triunfal durante los reinados de Carlos IV y Fernando VII, *POTESTAS. Estudios del Mundo Clásico e Historia del Arte*, 17 (2020), pp. 133-172.
- ORDUNA PORTÚS, Pablo Miguel, El juramento de fidelidad del príncipe Baltasar Carlos en Pamplona. Interpretación, estructura, imágenes, fin, Erro

- Gasca, Carmen e Íñigo Mugueta Morena, (eds.), *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos: actas del V Congreso de Historia de Navarra*, I, Pamplona: Eunate, 2002, pp. 283-296.
- Visita de Felipe II a Pamplona (1592) narrada por el abad de Olloqui, don Juan de Zozaya, *Príncipe de Viana*, 239 (2006), pp. 931-942
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid: Alianza, 2006.
- PÉREZ SAMPER, M^a. de los Ángeles, El rey ausente. En MESTRE, Antonio, Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO y Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ (coords.), *Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante: Universidad de Alicante, 1997, I, pp. 379-394.
- Barcelona, corte. Las fiestas reales en la época de los Austrias. En GARCÍA GARCÍA, Bernardo José y María Luisa LOBATO LÓPEZ (coords.), *La fiesta en la época de los Austrias*, Valladolid, Junta de Castilla-León, 2003, pp. 139-192.
- PORCILLO VALDÉS, José María, *Los poderes locales en la formación del régimen foral. Guipúzcoa (1812-1850)*, Bilbao: UPV/EHU, 1987.
- *Monarquía y gobierno provincial. Poder y Constitución en las Provincias Vascas (1760-1808)*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- PORTUGUÉS, Joseph Antonio, *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos, dispuesta en diez tomos*, II, Madrid: Imprenta de Antonio Marín, 1764.
- Quaderno de leyes, y ordenanzas, con que se gobierna esta muy noble y muy leal Provincia de Álava*, Vitoria: Thomas de Robles y Navarro, 1771.
- REGUERA ACEDO, Iñaki, La ciudad se divierte. Entradas reales y fiestas de Toros en Vitoria (1615-1819). En IMÍZCOZ BEUNZA, José M^a., *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, San Sebastián: Txertoa, 1995, pp. 377-395.
- Monarquía y sociedad. Fiesta política y sociabilidad en Vitoria en la Edad Moderna, *Vasconia*, 33 (2003), pp. 481-505.
- Reyes en San Sebastián, *Euskal-Erria. Revista Bascongada*, XXIII (1890), pp. 381-382.
- RILOVA JERICÓ, Carlos, *Fidelissima Bardulia... Una ocupación militar en el siglo de las Luces. El caso guipuzcoano (1719-1722)*, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 52 (2019), pp. 433-550.
- RÍO ALDAZ, Ramón del, *Las últimas cortes del Reino de Navarra (1828-1829)*, San Sebastián: Haranburu, 1985.

- RÍO BARREDO, M^a. José del, *Madrid, urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid: Marcial Pons, 2003.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, Poner una pica vallisoletana en Flandes. Reclutamiento y costes del transporte de tropas a los Países Bajos (1665-1700), *Investigaciones Históricas*, 28 (2008), pp. 55-78.
- Reclutamiento y operaciones de enlace y transporte militar entre España y Milán a finales del siglo XVII (1680-1700), *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5-10 (2016), pp. 23-45.
- RUIZ, Teófilo F., *A Kings travels. Festive Traditions in Late Medieval and Early Modern Spain*, Princeton: Princeton University Press, 2012.
- SANTOYO, Julio César, *Viajeros por Álava, siglos XV a XVIII*, Vitoria: Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, 1972.
- SCHOLZ, Luca, *Borders & freedom of movement in the Holy Roman Empire*, Oxford: Oxford University Press, 2020.
- SOLANO CAMÓN, Enrique, Aspectos en torno a la jurisdicción militar en la España de los Austrias. En MARTÍNEZ RUIZ, Enrique y Magdalena DE PAZZIS PI CORRALES (coords.), *Instituciones de la España moderna. I. Las jurisdicciones*, Madrid: Actas, 1996, pp. 263-292.
- SORALUCE, Nicolás de, *Historia general de Guipúzcoa*, San Sebastián: FED-HAV, 2011.
- TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, Isabel de Valois en San Sebastián (1565), *Boletín de Estudios Histórico sobre San Sebastián*, 12 (1978), pp. 239-255.
- TELLERÍA, Ángel, José II, emperador de Alemania, visita las murallas de Fuenterrabía, *Euskalerrriaren alde*, XVII-288 (1927), pp. 465-469.
- The General History of the Highways, in all parts of the World, more particularly in Great Britain*, Londres: s.e., 1712.
- TRUCHUELO GARCÍA, Susana, *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2004.
- URQUIJO IBARRA, Julio, Felipe V en Guipúzcoa, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 4-1 (1910), pp. 129-136.
- USUNÁRIZ GARAYOA, José M^a., Símbolos e identidad: la vista de Isabel de Valois a Pamplona (1560). En GONZÁLEZ ENCISO, Agustín y José M^a. USUNÁRIZ GARAYOA (dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona: EUNSA, 1999, pp. 117-154.

- Ceremonias, identidades territoriales y conflictos políticos: la polémica entre el reino de Navarra y el señorío de Vizcaya sobre el besamanos de la Infanta María Teresa (1745), *Memoria y Civilización*, 15 (2012), pp. 31-50.
- VV.AA., *Actas de las Juntas Generales de Álava*, XVII, Vitoria: Juntas Generales de Álava, 1994.
- VIDAL-ABARCA, Juan, Federico de VERÁSTEGUI y Alfonso de OTAZU, *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco. Cartas, 1834-1841*, I, Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1995.
- YBARRA LÓPEZ DORIGA, Fernando Luis, Visitas y estancias regias en Vizcaya, *Reales Sitios*, 29 (1972), pp. 57-68.
- YBARRA Y BERGÉ, Javier de, Los Reyes Católicos en Vizcaya, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 7-3 (1951), pp. 339-352.